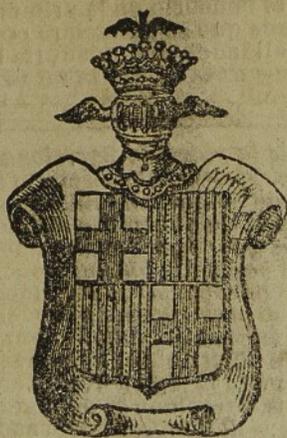


R: 108767

DIARIO DE



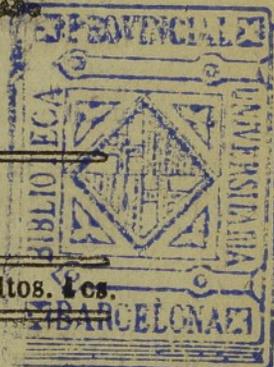
BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos. 4 cs.



ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Teodora Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Jaime, á cargo de la cofradía de la Guardia y Oracion del Santísimo Sacramento: se descubre a las nueve de la mañana y se reserva á las siete de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Mercedes, en su iglesia: privilegiada.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
30	10 n.	6°	754'8	71°	mm.	mm.
31	7 m.	5'5	784'	77°	'	'
	2 t.	13'	782'1	64'	'	'
Vientos.		Afecciones y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.	Nubes. Ha llovido. Id. Id.			Declin. del Sol á 12 h. 4° 39' 58" Boreal. Sale el Sol á 5 h. 44' 48" t. m. Se pone á 6 h. 23' 40" t. m. Merid. 12 h.—Rel. 12 h. 3' 52" t. m.	
	O.					
	O.					
	S.					

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—BUFOS ARDERIUS.—Funcion 5.^a de abono.—Hoy jueves, á las siete y media.—A 4 reales.—La zarzuela bufa en 2 cuadros del célebre maestro Offembach, de la que se han dado en Madrid 60 representaciones en cuatro meses, y que se ha ejecutado con igual éxito en Paris, Londres, San Petersburgo y Lisboa, titulada: **La gran duquesa de Gerolstein.**

Mañana viernes, primera representacion de la zarzuela bufa en 3 actos, escrita espresamente para la señorita Lola Fernandez y el Sr. Arderius, encargados de los dos principales papeles, **El suplico de un hombre.**—Y la graciosa comedia en un acto, **La gramática.**

Los billetes se venden hoy en Contaduría.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—SOCIEDAD ARTISTICA.—Hoy jueves, 1.^o de abril, núm. 58 de abono.—La comedia en 3 actos, **Del enemigo el consejo;** bajo la direccion del Sr. Carsi, dando fin con la cuarta representacion del tan aplaudido gran baile en un acto, **El carnaval de Venecia.**—A 3 reales.—5.^o piso, 2 rs.

Pasado mañana sábado tendrá lugar la primera representacion de la ópera de gran espectáculo, en tres actos, **Don Sebastian;** la que será puesta en escena con todo el lujo y propiedad que su interesante argumento reclama

A la mayor brevedad se pondrá en escena por primera vez la grandiosa comedia nueva de magia, titulada: **Un pacto con Satanás;** en la que se presentarán catorce decoraciones nuevas y un magnífico variado vestuario.

Teatro catalá.—Avuy dijous, á dos quarts de vuyt.—Estreno en eix teatré de lo célebre **Comediantes,** que tants elojis ha merescut de la premsa, original y en vers de D. Serafi Pitarra,

en 4

titulat: **Las curas del mas**, posat en escená ab tota próprietat baix la direcció del primer actor cómic D. Lleó Fontova.—8.^a representació de la aplaudida comedia en un acte y en vers, original de D. Joseph M. Arnau, **Las tres ategrias**.—Entrada 2 rs.

Nota.—El lunes próximo tendrá lugar el beneficio de la primera actriz doña Francisca Soler de Ros, ejecutándose una escogida funcion catalana que se anunciará oportunamente.—A los señores abonados se les reservarán sus respectivas localidades en Contaduría hasta el viernes por la noche.

CAMPOS ELISEOS.—Tiro de palomos hoy a las dos de la tarde

GRAN TIRO DE PALOMOS, detrás del Tívoli, casa Malla, hoy á las tres de la tarde.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona y su provincia.

Capitana general de Cataluña.—Excmo. Sr.—El subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 13 del actual me dice:—Excmo. Sr.: En vista de una comunicacion que el Director general de Administracion militar dirigió a este Ministerio en 11 de diciembre último, manifestando que las municipalidades se niegan á verificar los suministros que corresponden a los individuos del ejército que marchan aislados, por no llevar anotado en el pasaporte los que puedan necesitar durante el tránsito, conforme está dispuesto, ignorando por este concepto si los referidos individuos están socorridos, en cuyo caso no se les admitirian los recibos que presentasen; el Poder ejecutivo ha tenido por conveniente resolver recuerde V. E. á los jefes de los cuerpos el cumplimiento de las reales órdenes de 23 de octubre de 1852, 17 de diciembre de 1864, 2 de abril de 1867 y demás disposiciones vigentes relativas al asunto.—De orden del Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de marzo de 1869.—Nouvilas.—Excmo. Sr. General-gobernador de esta plaza.—Es copia.—El General-gobernador, Gamindez.

Servicio de la plaza para el 1.º de abril de 1869.

Jefe de dia, D. José Larrumbe, comandante de Artilería de montaña.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital y provisiones, Bailen, sétimo capitan.—Paseo de enfermos y barberos para transeuntes, Soria.—El general-gobernador, Gamindez.

Barcelona.

Ayer salió para Madrid, por la via de Valencia, el diputado á Córtes por la circunscripción de esta capital, don Santiago Soler y Pla.

—Hemos tenido el gusto de asistir á los exámenes generales celebrados en el acreditado colegio de primera clase de D. Guillermo Luis Galavotti, y hemos de confesar que nos dejaron completamente satisfechos. Con ellos ha probado el señor Galavotti su idoneidad para dirigir un colegio de tan extraordinario número de discípulos como los que concurren al suyo, al propio tiempo que su tacto en rodearse de profesores que con tanto celo secunden su pensamiento en la enseñanza de todas las asignaturas desde las primeras letras hasta poner á los alumnos en disposicion de emprender cualquiera carrera literaria ó del comercio.

Aquellos grandiosos salones, muy bien adornados y por las noches profusamente iluminados, estaban á todas horas ocupados por las familias de los numerosos discípulos que asisten á las clases de dicho colegio, lo cual prestaba gran realce á la solemnidad con que se verificaba el importante acto de los exámenes.

No descenderemos á pormenores por no ser difusos, pero no podemos prescindir de consignar que han sido muy brillantes, que los alumnos en general y cada uno en sus respectivas materias han contestado con acierto y mucha seguridad y que las luchas á competencia han sido verdaderas oposiciones.

El último dia las secciones de música y gimnástica al par que se lucieron amenizaron el acto, viniendo por fin la distribucion de premios que, hecha con equidad, produjo un entusiasmo indescriptible en los alumnos premiados y sus respectivas familias.

El señor Galavotti y los profesores de su colegio están de enhorabuena.

—Parece que por fin va á ser una realidad la construccion de un puente sobre el Cardener, que facilite el paso de carruajes desde Manresa á la estacion del ferro-carril de esta capital a Zaragoza que hay en dicha ciudad; pues segun se dice, por el Gobierno de provincia se halla despachada ya la aprobacion del proyecto.

—Acusados de ser los autores de algunos pequeños robos y raterías, anteanoche fueron detenidos y conducidos á la Alcaldía tres jóvenes vagamundos ó sin oficio conocido.

—Se trata de dotar de aguas potables, estraidas del Ebro, á la ciudad de Tortosa, practicándose al efecto una perforacion á cuatro ó cinco metros de profundidad del rio.

—Una comision de la Junta de Sanidad, compuesta de los señores Genové, Toda y Zulueta, pasó anteayer á inspeccionar los alimentos que se suministran á los penados que estinguen sus condenas en el presidio de esta plaza, encontrándolos en general de muy buena calidad y el pan perfectamente amasado.

—La fuerza de artillería que anunciamos haber llegado anteanoche á esta capital, en una compañía de la rodada que, procedente de Valencia, ha venido á reemplazar que hace ya algunos dias salió de Barcelona para aquella ciudad.

—Se nos ha dicho que ayer falleció repentinamente el fogonista del vapor *Mahonés* mientras estaba limpiando la máquina para ponerla en disposición de funcionar para el viaje del buque á Mahon. Parece que deja la viuda con algunos hijos de corta edad.

—Ayer fué conducida al Hospital de Santa Cruz una mujer que habiéndosele incendiado las sayas quedó horriblemente lastimada, de suerte que se temia por su vida.

—La verja que se va á colocar al rededor del árbol de la libertad, el cual ha empezado ya á retoñar, es la que habia en el jardín de la plaza Nacional. Entre dicha verja y el citado árbol se formará una especie de alfombra circular de césped, al estilo de los jardines ingleses, en el cual habrá algunas plantas ó arbustos con flores. En la parte exterior de la verja, y por lo tanto con mayor radio, se están plantando dos filas de árboles, habiéndose utilizado para ello los que habia en dicha plaza Nacional mas inmediatos á los pórticos. Se colocarán tambien algunos asientos y los candelabros para faroles que sean necesarios. Con esta mejora, ganará mucho la plaza de la Universidad.

—*El Valenciano* ha reaparecido en la escena periodística. Entre sus párrafos hallamos el siguiente:

«Las noticias que se reciben de los pueblos de la Ribera y de algunos de nuestra vega, son poco satisfactorias para la cosecha de seda. Los gusanos mueren en gran número durante la primera edad, y cada dia se prevé con mas fundamento un mal éxito en la cosecha de este año.»

—Esta noche, á las ocho en punto, D. Narciso Monturiol dará en el Ateneo Catalan en sesion pública su tercera lectura acerca de los precedentes y estado actual del problema de la navegacion submarina.

— **PARDESSUS**, entretiempo: Gran surtido, desde regulares á meltons ingleses, forrados de saten-seda. Precios fijos de 5 á 15 duros. Asalto, 8, ent.º Bazar de sastrería.

** **NORIAS CON CANJILONES DE DOBLE VERTEDERA**, privilegiadas en España y Francia. Premiadas con medalla de plata en la Esposicion de París de 1867 y con medalla de 1.ª clase en la Esposicion Aragonesa de 1868. Se construyen para ser movidas á brazos ó con caballerías, desde 1400 á 7000 rs., y pueden verse funcionar en el almacén de Amador Pfeiffer, plaza de Cataluña, junto á la estacion de Sarriá.

** **LAS OFICINAS DEL CANAL DE URGEL** se han trasladado al cuarto 2.º de la casa núm 4, calle del Palau.

** **VAPORES SEVILLANOS con itinerario fijo**.—El vapor **DARRO**, su capitan don José Escudero, saldrá para Sevilla y escalas acostumbradas el dia 4 de abril, á las ocho de la mañana, admitiendo carga y pasajeros.

El vapor **GENIL**, su capitan D. José Nuchera, saldrá para Marsella, con escala en San Feliu de Guixols, el 2 del mismo, á las doce de la noche, admitiendo carga y pasajeros.

Se despachan por los Sres. Busanya y C.ª, Dormitorio San Francisco, n. 6.

** **VAPORES SEVILLANOS con itinerario fijo**.—El vapor **ESTREMADURA**, su capitan D. Francisco H. Rubio, saldrá para Sevilla con escala en Valencia, Málaga y Cádiz el 4 del corriente, á las nueve de la mañana, admitiendo carga y pasajeros.

El vapor **VALENCIA**, su capitan don Cristóbal Batalla, saldrá para Marsella el 2 del corriente, á las doce de la noche, admitiendo carga y pasajeros.

Se despachan por D. Agustin Martin, calle de Llauder, n. 1, bajos.

LAS INCOMPATIBILIDADES.

A pesar de haber sido tomado en consideracion el proyecto de ley de incompatibilidades, no es difícil prever la suerte que le cabrá al sufrir la prueba de la votacion definitiva. Estos ardides de las oposiciones, que no tienen mas objeto que mortificar á las mayorías y ganar popularidad, no logran sino provocar burlona sonrisa en los que están un poco al corriente de los secretos de bastidores de nuestra tragi-comedia política. Verdad es que una gran parte del público que asiste á ese monótono y poco divertido espectáculo vive en un estado de inocencia pertinaz, impenetrable á la luz de la esperiencia y de repetidos desengaños; y á ese público condenado al limbo de la política se destina ese patriotismo de oropel que encubre la envidia ó la saña de los que buscan sus fáciles aplausos.

A ese público candoroso, que es el que paga el gasto de la funcion, debe haberle

sorprendido que el señor Sagasta se opusiera al proyecto de la minoría y que la falange progresista del Congreso no votara en masa la toma en consideración. Pues aún le espera otra sorpresa, y es la de que en la votación definitiva del proyecto obtendrá menos sufragios en pro y muchos más en contra de los que alcanzó en la sesión del 20 de marzo. En los que juzgan por las apariencias, en los que buscan la consecuencia en la conducta de los hombres políticos, en los que juzgan aisladamente cierto orden de hechos, la sorpresa es natural y queda justificada. Una legislatura tras otra, el señor Sagasta y sus amigos políticos, en la tribuna y en la prensa, han tronado contra los diputados presupuestivos, han negado á las mayorías independencia, á los gobiernos moralidad y á las Cámaras la representación legítima del país á causa del número de empleados que en ellas se sentaban. ¡Cuántos apóstrofes, cuán duras calificaciones, cuántas provocaciones anti-parlamentarias salieron con este motivo de los bancos de la minoría y de las columnas de los periódicos que la representaban en la prensa!

Todas aquellas indignaciones, todas aquellas imprecaciones, todas aquellas teorías sobre la independencia del diputado y el decoro de la Cámara se han desvanecido como el humo. ¿Cuál es la causa de este fenómeno? ¿Se ha descubierto alguna nueva ley moral? ¿Han cambiado radicalmente nuestras costumbres políticas? ¿Han reconocido su error, han rezado su *mea culpa* los Catones de ayer? Nada de esto. Un solo hecho ha ocurrido, hecho que explica suficientemente el cambio de lenguaje. Los que ayer ocupaban los bancos de la minoría ocupan hoy los bancos ministeriales y los que ayer sufrían las abstinencias de la oposición gozan hoy las dulzuras del presupuesto. Por esto hoy el señor Sagasta habla y obra en esta cuestión como en otro tiempo obraron y hablaron los señores Posada y Cánovas; y por esto también hoy el señor Orense usa el lenguaje que usaba el señor Sagasta.—Ya dijimos en otra ocasión que ciertas ideas y cierto lenguaje parecen inherentes á determinados sitios de la Cámara.

No vayan á creer nuestros lectores que por esta contradicción hemos de ser muy severos con los progresistas de la Cámara, pues estamos íntimamente convencidos de que el día en que los republicanos sean mayoría se trocarán los papeles, y en la cuestión de empleos obrarán y hablarán como hoy hablan y obran los progresistas y como ayer obraron y hablaron los conservadores. El mal no se remedia en el Parlamento porque no se encierra en su recinto. Lo que aparece en la Cámara no es sino una erupción local del virus que corroe las entrañas de la sociedad española. El deseo y el propósito de vivir del presupuesto es hábito general en nuestro país; y los diputados y los ministros no hacen más que participar de la tendencia general y ceder á la presión que sufren de todos lados. El ministro menos popular, el menos sostenido, el más inseguro en su puesto y hasta el más calumniado es el que se afana por mantenerse dentro de los límites de la justicia, de la equidad y del bien público en la provisión de empleos.

Es que en realidad el fondo y los principales accidentes de nuestra política es cuestión de presupuesto, de vanidad ó de amor propio. Bajo el antifaz del patriotismo y de los grandes principios hallamos siempre el interés personal, ora como medio de satisfacción de goces materiales, ora como realización de pasiones simpáticas ó antipáticas. Esto es lo que nos ha enseñado una ya larga experiencia, y de ella nacen nuestras desilusiones.

Si alguien cree que exageramos al suponer tan constante y general la afición á vivir del presupuesto, le llamaremos la atención sobre un fenómeno reciente y muy significativo.—á nuestro juicio, concluyente.

Nadie negará que las causas de la última revolución fueron tanto económicas como políticas; y que para la mayoría del país lo que más urgía era nivelar los presupuestos, dar útil y productiva aplicación á los caudales públicos, poner término al despilfarro, á los empréstitos onerosos, á los gastos supérfluos. En la conciencia de todos los hombres imparciales está la convicción de que uno de esos gastos supérfluos—quizás el principal—es el excesivo número de empleados civiles y militares, activos y pasivos, que consumen innecesariamente una parte considerable del presupuesto de ingresos. No obstante ser esta convicción tan general y tratarse de una necesidad tan urgente, ninguna junta, ningún club, ninguna manifestación popular se ocupó en pedir ó realizar una reducción en el número de empleados. Lejos de esto, se ha aumentado el número, se han elevado las categorías, se ha engrosado como nunca la ya insostenible falange de las clases pasivas. Y no es que la cuestión de empleos haya quedado olvidada, pues desde el mismo día de la revolución, antes que se tratara de proclamar los derechos del hombre y del ciudadano, se proveyó al cambio de empleados con un afán y un apresuramiento que no parecía sino que este había sido el fin objetivo de la revolución ó de los revolucionarios.

Ahora bien: si la opinion de la parte activa ó bullidora del país está representada en lo que dijeron y en lo que callaron, en lo que hicieron y en lo que dejaron de hacer las juntas, ya que ni ellas pidieron la reduccion de empleos, ni la separacion de la administracion y la política, ni condiciones de ingreso y ascenso en las carreras del Estado para poner coto á la empleomanía, ni hablaron de incompatibilidades, y que al contrario consideraron los empleos públicos simplemente como pensiones para recompensar servicios reales o aparentes prestados á un partido, el proyecto de ley de la minoría republicana carece de importancia, no viene á satisfacer ninguna de las necesidades reconocidas por la revolucion.

Ya que la revolucion no rompió con las antiguas tradiciones en materia de empleos; ya que en vez de cortar de raiz los anteriores arraigados abusos los ha aumentado hasta un punto desconocido entre nosotros, ¿se le puede exigir á un gobierno nacido de aquella revolucion que se prive de sus mejores auxiliares en el Parlamento, obediendo á un puritanismo que hasta ahora no ha salido de los bancos de la oposicion?

No se entienda por esto que nosotros aceptamos el abuso ni tampoco las razones empleadas por el ministro de la Gobernacion para escusarlo ó justificarlo. Dos son los principales argumentos con que se ha pretendido combatir el principio de las incompatibilidades. El primero es que no se pueden poner condiciones de elegibilidad sin atacar la libertad de los electores. ¡Como se abusa de las palabras! ¡Y que esto diga un ministro poco despues de haber publicado una ley en que se establecen no pocas incompatibilidades!

El otro argumento consiste en suponer que el sufragio universal impone la necesidad de que haya empleados en el Parlamento, á fin de que aquellos que carecen de rentas ó bienes de fortuna, no se vean privados por falta de recursos de concurrir á la formacion de las leyes. Este argumento es, á nuestro juicio, mucho mas atendible y mejor fundado que el anterior, como vamos á demostrar.

Cuando se da una base á las instituciones políticas de un pueblo es necesario aceptar con sinceridad todas sus consecuencias. Proclamar el sufragio universal á fin de que todas las clases sociales tengan representacion en el Congreso y no facilitar los medios á las menos acomodadas para que sus representantes puedan dejar sus habituales ocupaciones, es una verdadera irrision. Por esto, en todos los países donde funciona el sufragio universal y en algunos donde no se exigen crecidas rentas á los elegibles, la nacion subvenciona á sus representantes para indemnizarles de los perjuicios que se les irroga al tener que renunciar á sus medios de subsistencia. Tarde ó temprano se tendrá que hacer lo mismo en España, si hemos de conservar el sufragio universal. Verdad es que esto aumentará de algunos millones el presupuesto de gastos, pero la nacion es bastante rica para darse este y otros gustos democráticos.

De todas maneras, es mas decoroso y mas liberal subvencionar á los diputados, que tener empleados en el Parlamento. Y decimos con toda intencion que es mas liberal, para oponer esta palabra al abuso que de ella hizo el ministro de la Gobernacion, que, por lo visto, aun no ha llegado á formarse una idea clara de lo que es el liberalismo. En los gobiernos representativos se supone que los Parlamentos tienen por objeto sindicar los actos del poder ejecutivo; y ya que los empleados públicos forman parte de dicho poder, es un absurdo que se les haga censores de sí mismos ó de sus jefes. Dotando á los representantes de la nacion y cerrando las puertas del Parlamento á los empleados, se obvian todos estos inconvenientes.—Ya que queremos ser demócratas, seámoslo de veras y en regla.

J. MAÑÉ Y FLAQUER.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 30 de marzo.

Sabiéndose que estaban ya arregladas todas las dificultades que habian producido en el seno de la comision de Constitucion los asuntos religiosos, se esperaba que hoy se diera lectura en sesion pública del importante proyecto de nuestra ley fundamental; por esto han acudido mas gentes que de costumbre á las tribunas y he visto en los escaños diputados que no suelen asistir á las sesiones. Tales son, los señores prelados de Santiago y de Jaen y el señor Manterola, canónigo de Vitoria, que siempre les acompaña y que hoy han ocupado uno de los bancos de la extrema derecha detrás del de los ministros.

A pesar de la impaciencia de una parte del público, ha continuado en primer lugar

la discusion del proyecto de empréstito, consumiendo los dos últimos turnos en contra y en pro el señor marqués de Albaida en nombre de la minoría republicana, y el señor D. Emilio Santos, individuo de la comision. No hay para qué hablar del discurso del primero, que es una edicion mas de lo que viene diciendo desde el principio de la legislatura en elogio de la república federal, panacea que segun su opinion ha de curarnos de todos los males, convirtiendo á la nacion en una verdadera Jauja. El señor Santos ha aducido gran copia de datos estadísticos para demostrar la necesidad del empréstito y otras muchas cosas que no tenian con él muy íntima relacion, aunque habian sido tratadas por otros oradores.

En estas circunstancias, esto es, cuando el debate marchaba con cierta languidez, ha pedido la palabra el señor duque de la Torre y pronunciado un discurso, en el que ha estado tan feliz como viene estándolo hace tiempo siempre que tercia en los debates parlamentarios; pero ha dicho cosas que han llamado mucho la atencion, porque revelan la inmensa gravedad de las circunstancias, confirmando de un modo oficial las noticias que corren de grandes conspiraciones carlistas, isabelinas y republicanas, y dando claramente á entender que estamos en visperas de que se lancen al campo en son de guerra alguno de esos partidos, ó quizá todos ellos. Mi impresion ha sido que los carlistas son los que están, al parecer del gobierno, mas dispuestos á tentar la suerte de las armas; así lo he deducido de varias alusiones, y sobre todo de una que se referia á parte del clero, á quien se supone no solo dispuesto, sino decidido á trabajar por la restauracion absolutista.

La defensa del ejército hecha en términos calorosos y elocuentes por el general Serrano, no solo ha sido justa sino que muchos la creen oportuna, para evitar que parte de él se comprometiera con alguna de las banderías que procuran seducirlo. Sobre este punto ha dicho cosas importantes el duque de la Torre, siéndolo en mi concepto mas que otras, la idea de hacer el servicio militar obligatorio para todas las clases del Estado, organizando el ejército á la prusiana.

Por último el proyecto de empréstito se ha votado por gran mayoría obteniendo los sufragios de los señores prelados, los cuales creo que es la primera vez que toman parte en una votacion de la Asamblea.

Despues de esto ha empezado la lectura pública y solemne del proyecto de Constitucion, hecha desde la tribuna por el secretario de la comision señor Moret y Prendergast; pero al mismo tiempo se ha repartido dicho proyecto impreso, y por lo tanto llegará á esa ciudad al mismo tiempo que esta carta.

Aunque ya muchos diputados están inscritos para hablar en esta importantísima cuestion, varios han pedido la palabra al concluir la lectura del proyecto; yo sé que además de los obispos, que procuran intervenir en el debate de la totalidad si llega á haberlo, el Sr. Cánovas del Castillo está dispuesto á terciar en él; y si por acuerdo de la mesa se suprime, es probable que presente una enmienda ó se valga de cualquier otro medio para juzgar en conjunto la nueva ley fundamental y dejar consignados sus principios en orden á lo que debe ser la organizacion política de nuestra patria.

No tengo tiempo para enunciar ni aun rápidamente mi juicio sobre el proyecto de la comision; pues solo he oido leerlo hoy y hace pocos días y esto no basta para hacerse cargo de todas las circunstancias y condiciones de un asunto de esta indole.

Me se olvidó decir antes que yo y otros hemos notado que el Sr. Rivero ha abandonado la silla de la presidencia cuando iba á empezar la votacion sobre el empréstito; no creo que esto tenga sin embargo significacion alguna política, porque han votado en pro la mayor parte de los individuos de la fraccion democrática de la mayoría.—A.

París 29 de marzo.

Se acerca á su término la tregua de la política. El jefe del gabinete belga debe llegar á París antes de lo que se anunciaba para seguir aquí la marcha tortuosa del incidente que preocupa á Europa, y circula el rumor de que Prusia, cuya mano se ha visto con razon en este asunto, acaba de entablar negociaciones con el gabinete de Bruselas para arrendar la línea de Aquisgram á Amberes que pondria de esta suerte la gran ciudadela belga en manos del Rey Guillermo. ¿Es fundada la noticia? Y en este caso ¿ha de verse en ella un desquite de la exigencia actual de Francia? No examinaré estas cuestiones; basta plantearlas para patentizar todo el malestar y las dificultades amenazadoras de la situacion.

En tanto Bruselas prepara para 1870 una Esposicion universal mas vasta que la de

París, pero parece dudoso que sus organizadores tengan tiempo suficiente y recursos para borrar los brillantes recuerdos de nuestro Campo de Marte.

Si hubiera de darse crédito á los rumores reproducidos por ciertos periódicos, los partidarios de D. Carlos de Borbon que se hallan en París no tardarán en cruzar los Pirineos, y el mismo pretendiente se prepara á entrar en campaña. No tengo datos para confirmar ó desmentir estos rumores, pero me inclino á creer que no son infundados. Las tentativas de reconciliacion entre D.^a Isabel y D. Carlos no han dado ningun resultado político. Parece que por una y otra parte se han manifestado los sentimientos personales mas simpáticos, pero sin ceder en nada de sus derechos ó pretensiones. Las dos ramas persisten en buscar fortuna, y D. Carlos especialmente parece que está resuelto á apelar á las armas.

Esta tarde ha habido una reunion de diputados independientes en casa de M. Thiers con objeto de ponerse de acuerdo sobre la conducta que han de seguir en el debate que se abrirá pasado mañana relativamente á la corrupcion electoral. M. Thiers no ha pedido la palabra para esta cuestion, pero todo induce á creer que los incidentes del debate le harán subir á la tribuna.

Como dije á V., se esperan las mas vivas esplicaciones, y los billetes son solicitados con afan para las próximas sesiones del Palacio Borbon.

La Patti ha regresado á París y los anuncios del Teatro Italiano prometen ya que cantará á mediados de esta semana. En tanto descansa de sus triunfos y fatigas en un lindo palacio morisco de la avenida Friedland que ha alquilado hasta su salida para Londres.

Se asegura que antes de partir de San Petersburgo firmó una escritura por la que se obliga á cantar en el Teatro imperial de dicha capital desde el 15 de noviembre próximo hasta el 15 de marzo de 1870 por 200,000 francos.—D.

Roma 26 de marzo.

El Padre Santo, á fin de mostrar su afecto al Príncipe imperial de Francia, y agradecerle el donativo de su estatua, le ha enviado su bendicion apostólica. El joven Príncipe ha rogado al cardenal Bonaparte que sea intérprete de sus sentimientos de respeto y reconocimiento hácia su augusto padrino, y el cardenal para desempeñar este cometido ha pedido á Su Santidad una audiencia especial.

Dicese que en vista del trabajo secreto de la diplomacia prusiana que se esfuerza en escitar la desconfianza de la corte de Roma con respecto al Emperador Napoleon, afirmando que está meditando la ruina del poder temporal, el marqués de Banneville y el general Dumont han recibido orden de tranquilizar al Padre Santo y á su gobierno acerca de las intenciones del Emperador, y repetirle que la Francia y su gobierno no abandonarán jamás al Soberano Pontífice.

Esta nueva declaracion se da como positiva en nuestros círculos políticos. En ellos tambien se habla de una comision que parece haber desempeñado en Florencia el general Schmidt, ayudante de campo del Emperador, á fin de advertir al gobierno italiano que todo nuevo ataque revolucionario contra el poder pontificio será considerado por el gobierno francés como un atentado contra la Francia. Añádese que el enviado imperial ha tenido entrevistas con el general Dumont, primero en Roma y despues en Civitavecchia, y le ha comunicado instrucciones para el caso de que se intentase un nuevo ataque contra Roma. Parece que Mr. Schmidt ha prometido que en esa eventualidad desembarcará en Civitavecchia un gran cuerpo de ejército.

Sigue hablándose de las frecuentes visitas del marqués de Bauneville al Vaticano, de las comunicaciones que recibe del baron de Nohuet de Florencia, de los partes cifrados espedidos al nuncio en París por la subsecretaria de Estado, etc. Sin embargo es imposible deducir nada auténtico y positivo de todo ese movimiento diplomático del cardenal Antonelli, que guarda la mayor reserva relativamente á sus comunicaciones, y trata con igual cordialidad y deferencia al marqués de Banneville y al baron de Arnim.

El conde de Mensdorff-Dietrichtein, que se encuentra en esta hace algunos dias, ha sido ya recibido por el Padre Santo, á quien parece tenia el encargo de manifestar que el Emperador de Austria, á pesar de sus relaciones amistosas con Italia, sigue animado de los mejores sentimientos con respecto al gobierno pontificio. Sin embargo, la cuestion del Concordato sigue en estado estacionario. El conde de Thur continua en Roma, en donde es muy bien acogido.

Un deplorable acontecimiento ha producido en esta una sensacion tan triste como

profunda. El señor Fiocchi, comandante de artillería, ha sido asesinado al entrar en su casa á las ocho de la noche. El asesino, que le dió en la escalera varias puñaladas, se escapó. Dicese que el comandante le reconoció, pero que se ha negado á revelar el nombre. Han recaído las sospechas en el señor Albanesi, hermano político de la víctima, hombre violento y cruel, que por cuestiones de intereses estaba reñido con el señor Fiocchi. Sea como fuere, ha sido preso el señor Albanesi. El entierro del comandante se verificó el día 19 con gran pompa. El general Kanzler y la mayor parte de los oficiales pontificios han asistido al entierro.

Una tribu de gitanos ha venido á establecer sus reales cerca de la puerta *Angelica*. El Padre Santo, al salir á paseo, ha deseado verlos, y les ha dejado abundantes limosnas.

El jóven duque Cesarini, comprometido en los sucesos de 1867, ha pedido permiso para volver á los Estados Pontificios, y lo ha obtenido.

El día de San José se presenció aquí una conmovedora ceremonia. El príncipe de Schauenberg-Lippe y su esposa abjuraron el protestantismo en presencia del cardenal de Reisach. Ambos habian formado por su parte el proyecto de convertirse á la fe católica; pero no se atrevian á confiárselo el uno al otro. La alegría fue grande cuando salió de sus bocas la misma confesion. Dicese que la madre de la princesa, que ha venido á Roma para distraer á su hija de la resolucion de hacerse católica, va tambien á abjurar el protestantismo.

Se asegura que el Padre Santo convidará á comer el día 11 de abril á un eclesiástico que celebra, como él, el quincuagésimo aniversario de su ordenacion.

Varios extranjeros reunidos en la Ciudad Eterna han formado el proyecto de perpetuar el recuerdo del 11 de abril por medio de un monumento. Créese que prevalecerá la idea de restaurar el templo de la Paz, llamado tambien Basilica de Constantino, magnífica y gigantesca ruina que atrae todas las miradas al Foro, pero cuyo estado de abandono y de ruina iguala á su belleza. La reconstruccion de semejante edificio seria á lo menos un verdadero servicio prestado al arte, y seria preferible á la idea de erigir un monumento nuevo, que no tendria tal vez otro mérito en su medianía que el de ser un recuerdo.

Se asegura que Mr. de Walonieff, cuyas negociaciones para obtener que las aspiraciones nacionales de los polacos sean condenadas por el Santo Padre parecen haber sido infructuosas, se dispone á salir de Roma despues de Pascua.

El general Kotzebue, ayudante de campo del Czar que, segun se decia, habia traído despachos, ha regresado á San Petersburgo despues de pasar algunos dias en esta, y de haber tenido una entrevista con el cardenal Antonelli.—S.

Nueva York 17 de marzo.

(Del Cronista.)

Habana, 12 de marzo.—Todos los presos políticos que están confinados en los diferentes castillos de esta plaza saldrán para Fernando Póo el lunes proximo.

Segun noticias de Cienfuegos, fecha de ayer, habian llegado allí 1,000 soldados de refuerzo.

El general insurgente Capote, que fué hecho prisionero hace poco tiempo, fué juzgado en consejo de guerra, sentenciado a muerte y fusilado en Cienfuegos el 9 del actual.

Todo el ferro-carril está bien custodiado; pero los rebeldes tienen fuerzas considerables y despliegan gran actividad en sus operaciones.

Se han recibido noticias de Santiago de Cuba que alcanzan al 7. La columna de tropas españolas, mandada por el coronel Lopez, logró entrar en Mayarí, despues de una lucha desesperada en que sufrió grandes pérdidas. El coronel Velasco, que salió de Bayamo, avanzaba rápidamente para reunirse á Lopez.

Los insurgentes atacaron á Jiguani, cuartel general del conde de Valmaseda, pero fueron rechazados, y se retiraron á las montañas.

El general Puello, que manda en Sancti Spíritu, ha espedido una proclama conciliadora.

Los diarios alaban el mensaje inaugural del general Grant. Sigue en aumento la paralización y la desconfianza en los círculos mercantiles de la isla, y han quebrado en Santiago de Cuba varias casas de comercio.

Dicese que en las inmediaciones de Gibara han sido sorprendidas y pasadas á cuchillo varias guardias avanzadas de los rebeldes.

La *Gaceta* de hoy publica una disposicion por la cual se notifica á las familias de las personas que van á ser trasportadas á Fernando Póo, que las suministren los medios suficientes para atender á sus necesidades durante su destierro.

Segun noticias de Sagua la Grande, hay continuas escaramuzas en aquella jurisdiccion entre la tropa y los insurgentes.

Habana 13.—Hoy ha habido un motin en la calle de Figueras. Varios de los que tomaron parte en él fueron arrestados; uno de ellos ha sido condenado á muerte y otro á presidio perpétuo con cadena.

Habana 14.—Los partes oficiales anuncian que ha habido un combate en Mayarí, cuartel general de las fuerzas rebeldes en el departamento oriental. La version del gobierno dice que una columna de 500 infantes de línea, sostenida por un nutrido fuego de artillería, tomó las fortificaciones de Mayarí, y se apoderó de la poblacion que estaba defendida por 2,000 insurgentes. Todavía no se ha recibido la version rebelde.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BARCELONA.

Suscripcion voluntaria para hacer frente á las apremiantes atenciones de esta Municipalidad.

	Escudos		Escudos.
Suma anterior.	75,050	D. Andrés Basté.	400
D. Ramon Ribas.	400	D. José Nolla é Inglada.	100
D. Juan Vivó.	100	D. L. Pons y Pich y hermano	100
D. Juan Oliveres.	50	D. José Fabregas.	50
Sres. Roger y Nulalhe.	200	D. J. Lucena y compañía.	200
D. Luis Ramoneda y Riera.	50	D. Rafael Ramoneda.	100
D. Francisco Rahola y Ballesta.	200	D. J. P.	50
D. Estéban de Ferraté.	50		
D. José Ferrer y compañía.	300	Total.	77,650
D. P. S.	100		
D. José Margarit y Léonar.	100		
D. Juan Font y Riera.	50		

(Se continuará.)

Nota. En la relacion del dia 23 del actual se continuó equivocadamente el nombre de don Jaime Rissech debiendo ser el de don Juan Rissech y Martí.

Barcelona 31 de marzo de 1869.—El alcalde 1.º accidental, Benito de Arabio Torre.

Anuncios judiciales.

El infrascrito escribano del juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad, certifico: Que en los autos de juicio ordinario que bajo mi actuacion sigue D. Ramon Tapis contra la casa Philip H. y Beer, de Swansea, entre otras cosas se lee la providencia del tenor siguiente: «Auto.—Traslado con emplazamiento por término de nueve dias de la demanda interpuesta por don Francisco Bonigas, como procurador de D. Ramon Tapis, á D. Manuel Llobet y al capitán del bergantín inglés «Fasfern», Mr. Bevan, para que dentro dicho término la contesten; y atendido á que se ignora el paradero de Mr. Bevan, cítese por medio de edictos que se insertaran en el «Boletín oficial» de la provincia y «Diario de avisos» y demás parajes de costumbre. Lo mandó y firma el señor juez de las Afueras en Barcelona á cinco de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve; doy fe.—Antonio Chiesanova.—José Huberti.»—Y para que lo dispuesto en la transcrita providencia tenga cumplido efecto, espido el presente edicto, por el cual se previene al espresado Mr. Bevan, se presente en la escribanía del infrascrito, sita calle de Serra, número ocho, piso primero, á fin de recoger la copia de la citada demanda y la conteste en la forma prevenida dentro el término de nueve dias. Barcelona diez de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Por mandado de S. S., José Huberti.

—En virtud de providencia del M. I. Sr. D. Antonio Chiesanova y Sanchez, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad, dictada en el dia de ayer en el espediente promovido por las hermanas doña Francisca y doña Joaquina Sagués y Pons, se anuncia la muerte sin testar de su padre D. Francisco de Asis Sagués, natural y vecino de esta ciudad en la cual falleció el dia veinte y uno de octubre de mil ochocientos sesenta, y se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar á dicho finado para que comparezcan á deducirlo en méritos del indicado espediente dentro del término de veinte dias, previniendo á los que tengan noticia de la existencia de disposicion testamentaria lo pongan en conocimiento del mismo juzgado dentro del referido término; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar. Barcelona veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Vicente Jayme, escribano.

—Juzgado de primera instancia del partido de Mataró.—En virtud de lo dispuesto por el señor juez en providencia de diez y nueve del corriente, en méritos del espediente promovido por D.ª Carmen Llimona y Mirambell viuda de D. José Bertran y Lloveras, en nombre propio y en la calidad de tutora y curadora respectivo de sus hijos Antonia, José y Joaquina, menor de edad la primera é impuberes los otros dos, vecinos todos del Masnou; por el presente segundo y último edicto se anuncia la muerte sin testar del espresado D. José Bertran y Lloveras, piloto, vecino que fué de dicho pueblo, acaecida en Rio Janeiro á los veinte y cinco de marzo de mil ochocientos sesenta y uno; y se cita á los que se crean con derecho á heredarle comparezcan en este juzgado dentro del término de diez dias que correrá desde la última insercion de este edicto en los periódicos «Crónica Mataronesa» y «Diario de avisos de Barcelona», ó bien á cualquier notario que tenga su testamento ó cualquiera persona que sepa su paradero lo manifiesten en méritos del referido espediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Mataró veinte y dos de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ramon Font, escribano.

—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.—Por disposicion del señor juez de este distrito, se cita, llama y emplaza por el presente segundo pregon y edicto á D. José Balañal, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contaderos desde hoy, comparezca á este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue sobre abandono de tabacos. Barcelona 26 de marzo de 1869.—Salvador Palet, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, con auto de diez y seis del actual en los de concurso de acreedores de D. José Guillemi, pendientes en dicho juzgado y escribanía de mi cargo, se subastan por término de veinte días las fincas siguientes: Primero: Una porción de terreno en «gleba» formando lo que se denomina «Manso Guillemi», sita en el término de Martorellas, retasada en cinco mil doscientos setenta duros.—Segundo: Una pieza de tierra denominada la «Fló», situada en el mencionado término de Martorellas, y retasada en ciento noventa y cinco duros.—Tercero: Una pieza de tierra denominada la «Budona», sita en el mismo término de Martorellas, y retasada en cuatrocientos sesenta y tres duros.—Cuarto: Una pieza de tierra llamada «Xescas», en el referido término de Martorellas, y retasada en quinientos treinta y cuatro duros.—Quinto y último: Otra pieza de tierra llamada «Cap Blanch», sita en el referido término de Martorellas, retasada en cuatrocientos treinta duros. Queda señalado para su remate el día diez y seis de abril próximo á las diez horas de su mañana, calle de Tallers, número dos, piso segundo, con intervención del subastador público D. Alberto Vila. Dado en Barcelona á veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Joaquín Lloret, escribano.

—De orden del señor juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, se cita á Antonio Gallot y Garcia que habitaba en la calle Conde del Asalto, número ochenta y cinco, piso segundo, para que dentro de segundo día se presente á la escribanía del infrascrito, sita en la calle de la Canuda, número veinte y cuatro, piso segundo, á fin de recibir la notificación de una providencia recaída en causa sobre lesiones que se instruye á su instancia, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponde. Barcelona treinta de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pablo de Milá de la Roca, escribano.

—Don Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de Palacio.—Por el presente, tercero y último pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Juan Garriga, para que dentro el término de nueve días se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad para recibirle indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otra me hallo instruyendo, sobre robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proseguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y se le señalarán los estrados para las notificaciones, traslados y demás diligencias que respectó á él ocurran. Dado en Barcelona á veinte y siete de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S.—José Bonet.

—En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad en méritos de las diligencias criminales que se halla instruyendo sobre violación á la niña Angela Buvé, se espide el presente anuncio por el cual se llama y cita á la madre de la espresada niña cuyo nombre y domicilio se ignoran á fin que dentro del término de tercer día comparezca en la audiencia de este juzgado, sito en la calle de la Ciudad, número nueve, piso segundo, para recibirle cierta declaración. Barcelona treinta de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Farrés, escribano.

—Don Sabino Ruiz de Lope, juez de primera instancia del distrito de San Beltran.—Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Roviralta y Juan Gualsa, operarios que fueron de la fábrica de Torres y C.^a, sita en la calle de la Riereta, vecinos de la presente capital cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este juzgado Rambla de Canaletas, número cinco, cuarto tercero, dentro de nueve días, á fin de recibirles declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros instruyo sobre daños en la indicada fábrica; apercibidos de que si no se presentaren les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandato de S. S.—Ignacio Gallisá, escribano.

—En virtud de lo mandado por el M.ltre. Sr. D. Manuel María Manescau, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, en méritos de causa criminal sobre hurto, se cita á la persona ó personas que se crean con derecho á diez y nueve billetes de la rifa de los Empedrados y veinte y uno de la de la Casa de Caridad, que corresponden al sorteo que se celebró el día quince del corriente, para que en el término de seis días, contados desde la fecha de esta publicación, se presenten en el precitado juzgado, sito en la calle del Conde del Asalto, número diez y seis, piso tercero, de nueve á doce de la mañana, en cada uno de dichos días; apercibidos de que en el caso de su incomparecencia les parará el perjuicio á que den lugar por ella. Barcelona veinte y nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Hermenegildo Pedrafs, escribano.

—Don Antonio Dieste y Lois, juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.—Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Estéban Dolsa, marido de Ventura Calvet, para que dentro de nueve días se presente en la sala de audiencia de dicho juzgado, plaza de Cataluña, casa sola en su centro, piso segundo, para recibirle declaración indagatoria y oírle á su tiempo en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy formando por malos tratos á su citada esposa Ventura Calvet, bajo apercibimiento que no verificándolo se seguirá adelante en dicha causa, su ausencia en nada obstante, parándole el perjuicio que en derecho hubiera lugar. Dado en la ciudad de Barcelona á veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Antonio Dieste y Lois.—Francisco Maspons, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. señor don Manuel María Manescau, juez de primera instancia del distrito de San Pedro, con providencia de veinte y seis del actual dada en la causa criminal que se sigue sobre robo de tubos de cañería, se cita al dueño de ellos, que se dice pertenecer á la sociedad belga, Compañía general de conducción de aguas, para que dentro el término de tercero día se presente en este dicho juzgado, sito en la calle del Conde del Asalto, número diez y seis, cuarto 3.º, al objeto de ser examinado, y no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar sin mas citarle.—Barcelona veinte y nueve de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Pedro Pablo Gosé, escribano.

—En virtud de lo mandado por el M. I. Sr. Provisor eclesiástico de esta diócesis con auto de diez y ocho del corriente dado en méritos de los que vierten en este tribunal eclesiástico sobre la nulidad de los matrimonios celebrados entre Agustín Escuder y Paula Domingo y Fernando Bordas con María Cerdá, se cita á esta última para que dentro el término de dos meses contaderos desde la inserción del presente en adelante comparezca en méritos de dichos autos por medio de procurador; apercibida de que trascurrido dicho término sin verificarlo se la acusará la rebeldía señalándola los estrados del tribunal para que la representen en lo sucesivo parándola el perjuicio que en dicho haya lugar. Dado en Barcelona á treinta de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Por mandado de S. S.—Agustín Obisls, escribano.

Anuncios oficiales.

Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona.—El Consejo de Administración ha dispuesto que la junta general ordinaria de señores accionistas prevenida en el art. 19 de los estatutos, se celebre el día 8 de abril próximo, á las dos de la tarde, en el local de sus oficinas, plaza de Medinaceli, n. 1. Los señores accionistas que posean á lo menos 50 acciones y deseen asistir á ella deberán depositarlas en la secretaría de esta Sociedad antes del 1.º del propio abril, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, librándoseles el oportuno resguardo de depósito y la papeleta de asistencia á la junta general en conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de la Sociedad. Si en el día señalado no pudiese celebrarse la junta por falta del suficiente número de señores accionistas, tendrá lugar el día 9 del propio mes de abril, á las dos de la tarde, cualquiera que sea el número de los concurrentes, conforme á lo prescrito en el art. 21 de los estatutos. Barcelona 4 de marzo de 1869.—Por la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona, su secretario o general, Eduardo de Cruylles.

El Cobotaje.—Compañía general de seguros marítimos.—La Junta inspectora de esta Sociedad convoca á los señores accionistas para una junta general extraordinaria que se celebrará el día 3 del próximo mes de abril, á las siete de la noche, en el local de sus oficinas, calle de Alcolea, ex paseo de Isabel II, n. 14, principal, para deliberar y acordar las reformas que se crean convenientes hacer á los estatutos y reglamento sociales, y proceder al nombramiento de un individuo para vocal de la Junta inspectora. Con arreglo al art. 47 de los estatutos, es precisa la asistencia de las tres cuartas partes al menos de los individuos con voto, que representen igual participacion en el capital social, para que puedan ser deliberadas y acordadas dichas reformas. Las papeletas de entrada se facilitarán en la Secretaría de la Sociedad, desde el día 22 del corriente, á los señores accionistas con derecho de asistencia, á tenor del art. 23 de los citados estatutos. Barcelona 19 de marzo de 1869.—P. A. de la J. I., su vocal-secretario, Francisco Maristany y Galcerán.

Canal de Urgel.—No habiendo podido celebrarse la junta general extraordinaria convocada para el día de hoy, con el objeto de discutir y aprobar el proyecto de reforma de los Estatutos y Reglamento por no haberse previamente depositado el número de acciones que para constituir la prescribe el art. 34 de los Estatutos sociales, la Direccion ha señalado el domingo 11 del próximo inmediato mes de abril, á las doce del mediodía, para que tenga lugar en el salon de lectura de la Casa Lonja, cualquiera que sea el número de acciones que se reunan, con arreglo á lo dispuesto en el artículo citado. Para la asistencia á la misma servirán las acciones depositadas en virtud de la primera convocatoria y las que con el propio objeto se depositen desde el día 1.º al 7 de abril próximo venidero inclusive. Barcelona 23 de marzo de 1869.—Por el Canal de Urgel, el director delegado, Ferrer Busquets

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE MARZO DE 1869.

Factoría de subsistencias de Barcelona.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con espresion de sus valores, y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras	NOMBRES de los vendedores.	Núm.º de Cada una.		Reduccion á		Importe.		
			Fane-gas.	Cllos	Qles. métri cos.	Kiló gra mos.	Hec-tógra mos.	Escu. Mils dos.	
Harina de 1.ª clase.									
4	Barcelona...	D. José María Vila.	»	»	»	16'250	130	»	2,112 500
11	Id.	D. José Prat.	»	»	»	16'137	100	»	1,613 700
22	Id.	Sres. Guardiola y Albiñana.	»	»	»	15'866	200	»	3,173 200
430									
Harina de 2.ª clase.									
4	Barcelona...	D. José María Vila.	»	»	»	13'681	50	»	684 050
11	Id.	D. José Prat.	»	»	»	13'400	50	»	670 000
22	Id.	Sres. Guardiola y Albiñana.	»	»	»	12'981	100	»	1,298 100
200									
Harina de 3.ª clase.									
4	Barcelona...	D. José María Vila.	»	»	»	12'019	50	»	600 950
11	Id.	D. José Prat.	»	»	»	12'019	50	»	600 950
22	Id.	Sres. Guardiola y Albiñana.	»	»	»	12'000	100	»	1,200 000
200									
Carbon de cok.									
5	Barcelona...	A la Sociedad Catalana del Alumbrado.	»	»	»	1'847	100	»	184 700
Carbon Cardiff.									
6	Barcelona...	Sres. Bofil é hijo.	»	»	»	2'100	50	»	105 000
Cebada.									
12	Barcelona...	D. Olegario Badal.	2,000	»	»	2'400	16,000	»	4,800 000
22	Id.	Al mismo.	1,142	»	»	2'400	9,136	»	2,740 800
23	Mataró.	D. Pablo Anglada.	250	»	»	2'400	2,000	»	600 000
24	Barcelona...	D. Olegario Badal.	668	»	»	2'400	4,864	»	1,459 200
			4,000				32,000		9,600 000
Paja.									
23	Mataró.	D. Pablo Anglada.	»	»	»	4'086	180	»	735 480

Barcelona 31 de marzo de 1869.—El administrador, Joaquin María de Ferrer.—V.º B.º—El comisario de Guerra inspector, Vicente Rodriguez.

FERRO-CARRILES DE BARCELONA Á FRANCIA POR FIGUERAS.

LÍNEA DEL LITORAL Ó SEA DE MATARÓ.—*Trenes ascendentes.*

	MAÑANA.						TARDE.					
	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.
Trayecto de Barcelona al Empalme, enlazando con los trenes del Interior.	6						12	30				
Idem de Barcelona á Arenys (mistos).			9	25					3			6

Trenes descendentes.

Trayecto del Empalme á Barcelona, enlazando con los trenes del Interior.	7	6						1	6			
Idem de Arenys á Barcelona (mistos).	6				12							6

LÍNEA DEL INTERIOR Ó SEA DE GRANOLLERS.—*Trenes ascendentes.*

Trayecto de Barcelona á Gerona (ómnibus).	6	30					1					6
Idem de Barcelona á Granollers (mistos).			8	30								6

Trenes descendentes.

Trayecto de Gerona á Barcelona (ómnibus).	6				12							6
Idem de Granollers á Barcelona (mistos).	6											6

EN LOS DIAS FESTIVOS SE HARÁ EN EL TRAYECTO DE BARCELONA A SAN ANDRÉS

EL SIGUIENTE SERVICIO EXTRAORDINARIO CON REBAJA DE PRECIOS.

Salidas de Barcelona por la mañana, á las 7'15, 7'55, 8'45, 9'45, 10'25, 11'25 y 12'5; por la tarde, á la 1'15, 2'45, 3'23, 4'5, 4'45, 5'23, 6'15 y 7'15.

De San Andrés por la mañana, á las 7'35, 8'13, 9'3, 10'5, 11, 11'45 y 12'25; por la tarde, á la 1'35, 3'5, 3'45, 4'25, 5'3, 5'40, 6'32 y 7'33.

ADVERTENCIA.—Los trenes del servicio parcial de Barcelona á Granollers y Barcelona a San Andrés solollevan coches de 2.^a y 3.^a clase.

FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A MARTORELL Y BARCELONA.

Trenes ascendentes.

Trenes de Barcelona á Tarragona.	5	35										4	30
Idem de Barcelona á Villafranca.	5	35			12							4	30
Idem de Barcelona á Martorell.	5	35	8	15	12		2	30				4	30
Idem de Vendrell á Tarragona.			8	3	10	30						7	4

Trenes descendentes.

Trenes de Tarragona á Barcelona.	6											5	
Idem de Villafranca á Barcelona.	7	40						3	30			6	40
Idem de Martorell á Barcelona.	6		8	30	12							4	30
Idem de Tarragona á Vendrell.	6				11	30						5	

Los relojes de la línea se arreglan por el meridiano de Madrid. La diferencia de este con el de Barcelona es de 23 minutos 23 segundos, y con el de Tarragona 19 minutos 48 segundos, que deben agregarse en las respectivas ciudades á las horas marcadas.—Los trenes generales de Barcelona á Tarragona son directos hasia Valencia, y en ellos se espenden billetes y demás de la gran velocidad para su línea. En los mismos trenes se espenden billetes y demás para la línea de Lérida hasta Reus, y hasta Vimbodí en el de las 5-35 de la mañana, debiendo los viajeros aguardar en Tarragona la salida de los trenes de dicha línea.

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.—Trenes ascendentes.

Trayecto de Barcelona á Zaragoza (ómnibus).	7													
Idem de Barcelona á Lérida.								3						
Idem de Barcelona á Manresa (misto).					11	30								
Idem de Barcelona á Tarrasa.													6	30
Idem de Tardienta á Zaragoza.			10	20										
Idem de Tardienta á Huesca (misto).			10	30									6	45

Trenes descendentes.

Trayecto de Zaragoza á Barcelona (ómnibus).			8	30									
Idem de Lérida á Barcelona.			8	28									
Idem de Manresa á Barcelona (misto).	5	15											
Idem de Tarrasa á Barcelona.					10	31							
Idem de Huesca á Tardienta (mistos).			8	52									5

Los trenes que saldrán de Tarrasa á las 10-31 de la mañana y de Barcelona á las 6-30 de la tarde se compondrán de coches de 2.^a y 3.^a clase. El tren que sale de Barcelona á las 7 de la mañana enlazará en Tardienta con los trenes 44 y 43 del ramal de Huesca. El tren que sale de Zaragoza á las 8-30 de la mañana, hará lo propio con los trenes 42 y 41 del espresado ramal. El tren 42 enlazará además con el tren que sale de Tardienta para Zaragoza á las 10-20 de la mañana. Los trenes n.º 41 y 43 no podrán salir de Tardienta, aun cuando trascurra la hora prefijada, mientras no hayan llegado á aquel punto los trenes que salen de Zaragoza á las 8-30 y de Barcelona á las 7 de la mañana. El tren que sale de Tardienta á las 10-20 de la mañana tampoco podrá salir del propio punto aun cuando trascurra tambien la hora de itinerario, mientras no hayan llegado los trenes n. 43 y 42.

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A SARRIÁ.

Trenes ascendentes.—Salen de Barcelona á las 6, 7, 7-30, 8, 8-30, 9, 9-30, 10, 10-30, 11, 11-30 y 12 mañana.—Tarde: 12-30, 1, 1-30, 2, 2-30, 3, 3-30, 4, 4-30, 5, 5-30, 6, 6-30, 7 y 7-30.—Noche: 8-30 y 9-30.

Trenes descendentes.—Salen de Sarriá á las 5, 6-30, 7, 7-30, 8, 8-30, 9, 9-30, 10, 10-30, 11, 11-30 y 12 de la mañana.—Por la tarde á 12-30, 1, 1-30, 2, 2-30, 3, 3-30, 4, 4-30, 5, 5-30, 6, 6-30 y 7.—Noche: 8 y 9.

Canal de la izquierda del Llobregat.—Anuncio.—La Junta directiva, sin perjuicio del acuerdo de la general en su próxima reunion, anuncia la enagenacion en pública subasta del salto llamado de «Erasmus», que presta una de las acequias derivadas del Canal en el término de San Juan Despi; y los que deseen adquirirlo podrán tomar las noticias convenientes en la secretaría, calle de Santa Ana, número 20. Barcelona 30 de marzo de 1869.—El vice-presidente, Luis María de Parrella.—Amador Guerra, secretario.

Sociedad Catalana para el alumbrado por gas.—Con arreglo al art. 22 de los nuevos Estatutos sociales aprobados en febrero último, se convoca á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el dia 16 del próximo mes de abril, á las tres de la tarde, en el salon del piso bajo de la Csa Lonja. La secretaría desde el dia 3 facilitará poderes impresos á los señores sócios que quieran hacerse representar y las papeletas de entrada del 10 en adelante. Barcelona 31 de marzo de 1869.—Por Ade la J. D., el vocal-secretario, Antonio Renart y Sastre.

Administracion general de Loterías nacionales de la provincia de Barcelona.—Mañana se cierra el despacho de billetes á cuatro escudos el décimo para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 3 del actual. Se recuerda á los jugadores que tengan números apartados se sirvan par á recogerlos á las administraciones respectivas, pues que de no verificarlo se pondrán á la venta pública la víspera del sorteo. Barcelona 1.º de abril de 1869.—El administrador general, Francisco Boll.

Caja de ahorros de Sabadell.—Se han devuelto 4402 rs., 62 cént., á peticion de 2 interesados. Sabadell 27 de marzo de 1869.—El director accidental, Silvestre Romeu y Miarons.

Prante el próximo mes de abril asistirán al despacho de la Caja en concepto de vocales de turno D. Pbro Folguera y D. Pedro Cañameras.

Compañía de los ferro-carriles de Barcelona á Francia por Figueras.—En el sorteo de las obligaciones verificado con arreglo al anuncio de 1.º de enero de este año, para el pago de los cupones del segundo semestre de 1868, han salido los números 1 á 1,000, 3,001 á 4,000 y 13,001 á 14,156 de las obligaciones emitidas por la Sociedad de Mataró, 1,001 á 2,000, 6,001 á 7,000 y 9,001 á 10,000 de las emitidas por la Sociedad de Granollers, y 6,001 á 8,000 y 18,001 á 19,000 de las del 3 por 100. Los espresados cupones satisfarán en esta secretaría en la forma acostumbrada, desde el dia 15 del actual en adelante, de la diez de la mañana á la una de la tarde de todos los dias laborables. Sigue abierto el pago de los cupons anteriormente sorteados á saber, los de números 1,001 á 2,000, 4,001 á 5,000, 6,001 á 13,000 de Mataró 1 á 1,000, 2,001 á 6,000, 7,001 á 8,000, 10,001 á 11,000, 12,001 á 14,104 de Granollers, y 3,001 á 4,000, 5,001 á 6,000, 8,001 á 11,000 y 12,001 á 13,000, 16,001 á 17,000, 21,001 á 22,000 y 25,001 á 26,000 del 3 por 100. Barcelona 1.º de abril de 1869.—P. A. de la J. D.—Miguel Victoriano Amer, secretario.

Parte religiosa.



DOÑA MERCEDES GALLARDO DE ALBA,

¡ha fallecido!

(E. P. D.)

Su desconsolado esposo, padres, hermanos, sobrinos, madre política, hermanos políticos y demás páentes suplican á todos sus amigos y conocidos se sirvan encomendarla á Dios, y asistir á su entierro que se verificará hoy jueves, á las once de la mañana, partiendo el duelo de la casa mortoria, paseo de Gracia, n. 94, piso 2.º

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

Parte económica.

TALONES DE DEPÓSITOS DE LA CAJA SUCURSAL

Se compraren la agencia «La Esperanza». Plaza de Palacio, núm. 2, bajos. De las 10 á las 12. También secompran toda clase de créditos contra el Estado.

ATENCION SEÑORAS:

Lencería y géneros de algodón blanco de todas clases y precios.—Ciudad, 5.

Ortinajes Crochet. á 48 rs. par. Percal blanco inglés á 6 1/2 rs. cana. Lienzo extranjero á 11 rs. cana. Edapolam., . . . á 3 1/4 rs. cana. Juegos para mesa ad.º. á 80 rs. uno. Id. doble, á 6 rs. cana, etc.

LA RELIGION DEMOSTRADA

AL ALCANCE DE LOS NIÑOS,

por D. Jaime Balmes, Pbro.

18.^a EDICION A 3 RS. VN. CADA EJEMPLAR.

Con esta obrita, su célebre autor que conocia las necesidades de su tiempo y como todos los hombres de genio se anticipaba á las del porvenir, quiso llamar en breves páginas la atencion de pequeños y grandes sobre los fundamentos de la fe católica. «Lamentables son, dice en la advertencia preliminar, la ignorancia y el descuido que hay sobre estas materias: de todo se enseña, de todo se aprende menos de saber la razon de nuestra fe y esta es una de las causas porque nuestra fe queda en tantos conceptos como semilla estéril, si lo que es todavía peor, no se la lleva el viento al primer soplido.»

El índice de las materias que abraza esta obrita, puesto á continuacion, manifiesta no solo su importancia en todos tiempos, sino que tiene un interés especial en nuestros dias en que tanto se agitan las cuestiones religiosas, siendo de suma utilidad para aclarar ideas confusas, cosa muy comun á estas delicadas materias; para rectificar las equivocadas, ó bien para hallar á mano las que las corren, sólidos argumentos que demuestran los grandes principios en que está basada nuestra santa religion.

INDICE DE MATERIAS.

Advertencia.—Cap. I. Existencia de Dios.—Cap. II. Atributos de Dios.—Cap. III. Creacion del hombre.—Cap. IV. Existencia y espiritualidad del alma.—Cap. V. Aclaracion y confirmacion de la misma verdad.—Cap. VI. Inmortalidad del alma; premios y recompensas de la otra vida.—Cap. VII. Coherencia de la razon con la Religion en lo tocante al alma y á la creacion del hombre.—Cap. VIII. Continuation de la misma materia.—Cap. IX. Existencia de una Religion verdadera.—Cap. X. Lamentable ceguera de los indiferentes en Religion.—Cap. XI. Corrupcion del humano linaje.—Cap. XII. Reparacion del linaje humano por Jesucristo.—Cap. XIII. Verdad de la venida de Jesucristo.—Cap. XIV. Digna mision de Jesucristo.—Cap. XV. Continuation de la misma materia.—Cap. XVI. Cumplimiento de las profecias, otra prueba de la divinidad de Jesucristo.—Cap. XVII. Continuation de la misma materia.—Cap. XVIII. Argumento irrecusable á favor de la divinidad de la Religion cristiana.—Cap. XIX. Se deshace el argumento fundado en la estension y duracion del mahometismo.—Cap. XX. Se deshace la dificultad fundada en la idolatria.—Cap. XXI. Divinidad de la Iglesia católica.—Cap. XXII. Falsedad de las sectas separadas de la Iglesia romana.—Cap. XXIII. Se dan algunas reglas para no dejarse engañar por los protestantes, y se deshacen algunas de las dificultades que estos suelen proponer.—Cap. XXIV. Otro argumento contra los protestantes.—Cap. XXV. Reglas de prudencia que debe observar el católico al tratar de los misterios.—Cap. XXVI. Método para disputar con los incrédulos sobre los misterios.—Cap. XXVII. Se manifiesta la existencia y la necesidad del Sumo Pontificado.—Cap. XXVIII. Sobre la potestad de la Iglesia para imponer mandamientos á los fieles.—Cap. XXIX. Autoridad de la Iglesia en la prohibicion de los malos libros.—Cap. XXX. Demuéstrase la necesidad de aquellos que hacen del incrédulo por parecer sábios.—Cap. XXXI. Continuation de la misma materia.—Cap. XXXII. Reflexiones que debe tener presentes el católico al proponerse alguna dificultad contra la Religion.—Apéndice donde se en forma de diálogo se resume en pocas palabras todo lo dicho en el cuerpo de la obra.

Véndese á 3 rs. vn. el ejemplar en la librería del **Diario de Barcelona** y en las de sus correspondientes.—A los que tomen 12 ejemplares se les dará uno gratis, y á los que tomen 100 se les añadirán gratis 25 ejemplares.

VERDADERO ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO preparado según la fórmula del **Dr. Guillié** por **Paul Gage**, farmacéutico en París, rue de Grenelle-Saint-Germain, n. 13, único propietario de este Elixir.

La accion del **Elixir Guillié** es siempre bienhechora. Como purgante, léjos de debilitar como los demás medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrescante; ayuda y corrige las secreciones, fortifica los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es bueno hacer una succulenta comida el dia en que se haga uso de él; puede administrarse con igual éxito á los niños y á los ancianos sin temor de ningun género de accidentes.

Está esclusivamente compuesto de sustancias vegetales de primer orden y de una gran eficacia, cuyas partes activas están disueltas en un líquido ligeramente espirituoso y azucarado.

Tomando el contenido de una cucharilla de café con un poco de agua y azúcar antes despues de la comida, estimula el apetito y las funciones digestivas, reemplaza el ajeno, el bismuto y las bebidas amargas de que se hace uso.

Un librito que es un verdadero tratado de medicina al uso doméstico se reparte gratis con cada botella del **Elixir** ó indica las enfermedades á que se debe aplicar.

Las personas que quieran consultar este libro antes de hacer uso de este **Elixir** pueden dirigir el pedido franco á **Mr. Paul Gage en París**, y en provincias ó en el extranjero á casa de los depositarios del **Elixir Guillié** y lo recibirán inmediatamente.

La reputacion del **Elixir Guillié**, adquirida desde hace cincuenta años, se estiende por el mundo entero, merced á los servicios que ha prestado á los médicos y á los enfermos en muchos casos desesperados.

Como no es un remedio secreto, su venta está autorizada por diversas sentencias de los tribunales imperiales y del de casacion.

Es útil sobre todo á la clase obrera, á la cual ahorra los gastos considerables de enfermedades y pérdidas de tiempo, porque con el ELIXIR GUILLIÉ las curaciones son prontas.

El **Elixir Guillié** se vende en Francia á 3⁵⁰ francos la media botella y 6 francos la botella.

En el extranjero tienen estos precios el aumento consiguiente á los gastos de aduana y transport.

Se hallará en todas las buenas farmacias de Francia y del extranjero, y en el deposito general de París, rue de Grenelle-Saint-Germain, 13.—En Madrid, la agencia franco-española, 31, calle del Sodo, sirve los pedidos: en provincias sus depositarios.—Precio, 18 rs. medio frasco.—En Barcelona, señores **Borrrell hermanos**, Cuyás, y viuda de D. Tomás Padró.

NORIAS DE HIERRO:

nueva invencion de dos sistemas. Las hay aplicables á pozos de 1 m. 10 cents. (5 y 1½ palmos) de diámetro; pudiendo funcionar hasta una profundidad de 150 palmos.

El coste de una noria destinada á un pozo de 20 palmos de profundidad es de 2000 rs.: este precio uamenta de 20 rs. por cada palmo que exceda de los 20.

Las hay montadas y pueden verse funcionar en la fundicion de Manuel Pujadas, Ginebra, núm. 32, Barceloneta.

PROSPECTOR
GRATIS.

A LOS ENFERMOS.

PROSPECTOS
GRATIS.

LEGITIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, esputos de sangre, etc., etc. Depósito Farmacia Francesa, calle del Call, n. 17.—Exigir la firma del Dr. Bach.

ELIXIR DENTIFRICO CONSERVADOR DE SAINT SERVAINT. DEL DOCTOR CASASA.

INDISPENSABLE A CUANTOS PADEZCAN DE LA BOCA.

Si padeceis dolor de muelas, si las teneis cariadadas, si teneis las encías débiles y descarnadas, ó bien os sangran, si padeceis fluxiones, escorbuto ó tumores en las encías, si vuestro aliento es malo, si os impresiona el agua fria ó caliente, ó si se os mueven los dientes: usad con toda confianza mi **ELIXIR DENTIFRICO CONSERVADOR DE SAINT SERVAINT**, y al poco tiempo tendreis la dentadura hermosa y fuerte.

Depósito general y único en Barcelona: Farmacia de San Sebastian, calle Ancha, n. 56, esquina á la Fustería.—Madrid, Moreno.—Valencia, Domingo.—Gerona, Dr. Coll, y en las principales farmacias de España.—NOTA.—Exigir en cada frasco el sello de mi farmacia y mi firma y rúbrica.—Dr. Casasa.

EL DOCTOR RAFAEL FORS Y RIBERA,

cirujano-dentista americano del colegio de Philadelphia é incorporado en la Universidad de la Habana.

Tiene el honor de participar á sus amigos y numerosa clientela de Barcelona que tan pronto se lo permitan sus ocupaciones en los Estados Unidos é isla de Cuba, pasará aqui á desempeñar de nuevo su profesion, provisto con todos los adelantos del arte.

ARMAS, ARMAS.—OJO, CAZADORES.

Se garantizan y dan á prueba en la calle Conde del Asalto, n. 86, piso 3.º, Barcelona.

UNICO DEPÓSITO EN CATALUÑA.

Revolvers, 6 tiros.	90 rs.	Escopeta Lefauchaux, 1 tiro. . .	de 180 á 500 r
Pistola Lefauchaux	70 rs.	Id. id. 2 tiros.	de 350 á 2000 r
Pistola senoilla.	10 rs.	Id. sencillas de 1 y 2 tiros. . .	de 100 á 300 rs

LEGITIMA PASTA DE JARAMAGO.

Esta pasta, ventajosamente conocida del público, es considerada como el mejor de los pectorales por la brevedad con que cura la tos seca ó húmeda por la adherencia de las mucosidades en la garganta, la coqueluche, la ronquera seca ó con estincion casi completa de la voz, el mal de garganta, y demás enfermedades de los órganos respiratorios.

Los oradores la usan antes de tomar la palabra, ó así que cansados de perorar se les debilita la voz.
Farmacia y jaraberia del Globo, plaza Nacional.

JARABE DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

TÓNICO-ANTINERVIOSO.

Este jarabe está recomendado por todos los facultativos como el agente mas poderoso para combatir las palpitaciones del corazon, las fiebres nerviosas, las malas digestiones, la inapetencia, los cólicos, la hipocondria, la debilitacion del sistema nervioso, etc. etc. Botella 12 rs.

ROB ANTISIFILITICO LAFFECTEUR.

Es el mejor sudorífico y depurativo de la sangre. Cura radicalmente la sífilis en todos sus periodos la sarna, los hérpes, los lamparones, las escrófulas, las flores blancas, etc. etc. Botella 10 rs.
Farmacia y Jaraberia del Globo, Plaza Nacional.

PASTA PECTORAL INFALIBLE

para combatir
toda clase de

TOS.

Remedio pron-
to y seguro.

La gran celebridad que ha adquirido esta pasta entre algunos señores facultativos y el público en general, atestigua mas y mas sus virtudes y excelentes resultados. Bajada de la Carcel, n. 6, Farmacia.

SIFILIS.

Su curacion en 15 dias sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpes, escrófulas y vias urinarias. Dirigirse Conde del Asalto, n. 10, piso 1.º.—Recibe de 9 á 2 y de 5 á 9 de la noche

Libros.

El Rey de España, por Aparici y Guijarro.
Véndese en la librería de Saurí, calle Ancha. 2

Jurisprudencia civil de España, conforme á las doctrinas consignadas en los fallos del Tribunal Supremo de Justicia, por D. Manuel Ortiz de Zuñiga, presidente de Sala del mismo Tribunal.—La obra constará de 2 tomos.—Se ha publicado el tomo 1.º, que consta de cerca de 800 páginas en 4.º menor, siendo su precio 48 rs. Los que deseen adquirirlo podrán dirigirse á la librería de Bastinos, donde se reparte el prospecto. 2

Elementos de Patología general, por don Matias Nieto Serrano, doctor en Medicina. Véndese en la librería de Eudaldo Puig, plaza Nueva. 7

Avisos.

Ocupacion.—De una á dos horas diarias por la mañana ó tarde, segun se convenga, para llevar la contabilidad en partida doble. Paja, n. 6, entresuelo, 1.º 2

Contiendo á la petición de los señores postores y para que estos se enteren de todas las circunstancias de dos casas sitas en la villa de Gracia, la una de n. 33 en la calle de la Libertad, y la otra de n. 14 en la calle del Topacio; se prorroga su subasta para el jueves 1.º de abril próximo, á las diez de su mañana, por el corredor D. José Santasusagna: el remate tendrá lugar en dicha hora en el despacho del notario D. Joaquin Negre, calle de Tomplarios, n. 14, piso 2.º, donde se hallarán los títulos y condiciones de la subasta. 0

TENEDURÍA de libros por partida doble y cálculo mercantil. Se enseña en 20 ó 25 lecciones, no exigiéndose el estipendio hasta que el alumno esté impuesto. Tambien se arreglan toda clase de libros. Cármen, 24, 4.º 2

SOBRE CASAS se tomarán 2,400 duros; asimismo se dejarán de 6,000 á 20,000 duros. Codols, 11, 1.º 3

Enfermedades sifiliticas y herpes. Su curacion radical asegurada por el cirujano Maurese y Castells, que hace años se dedica unicamente á la curacion de dichas dolencias. Libertad, 21, 2.º, encima la peluquería, entrada por la de Raurion n. 10.—Recibe de 9 á 2 y de 7 á 6

Casas de huéspedes.

Hay una familia decente que desean encontrar dos ó tres caballeros á toda asistencia. Darán razon Rambla de S. José, n. 1, escribiente. 2

Hay una familia de toda honradez que desea un caballero para tratarle como de familia. Informarán calle Nueva de San Francisco, n.º 32, panadería. 7

Una señorita muy decente ó instruida, desearia encontrar un caballero solo de buena posicion para cuidarle, ó bien casa de mayor familia para ama de gobierno. Razon San Pablo, 24, 1.º

Se desean uno ó dos pupilos á toda asistencia. Darán razon Ancha, n. 69, tienda. 7

Un matrimonio sin familia tiene una sala con alcoba para 1 ó 2 caballeros. Gignás, n. 12, piso 3.º, n. 2. 5

Una señora de honradez desea encontrar uno ó dos caballeros en clase de pupilos. Darán razon en la calle de la Union, n. 34, tienda. 2

Se desea encontrar dos ó tres caballeros de carácter, dandoles toda asistencia. Informará el portero de la casa núm. 1, bis, de la calle de Roig. 2

Una señora cederá parte de su habitacion á uno ó dos caballeros con asistencia ó sin ella. Roca, n. 3, piso 1.º 14

Ventas.

El sábado 3 del corriente, a las once de su mañana en la calle del Pom d'Or, n. 1, piso 1.º, habitacion del subastador D. José Santasusagna, se procederá a la venta en pública subasta, siendo la proposicion admisible, de unos cortinajes y pabellon de damasco carmesí de seda, todo casi nuevo. 2

Dos torres á la inglesa muy bien situadas para vender. D. Francisco Gomis, notario, Rambla de Belen, n. 28, enterará. 2

Vinos tintos para mesa, añejos, dulces, generosos y rancios, y aceites superiores de casa Dalmau de Montbrío, de Tarragona y de Borjas de Urgell; se venden, calles de Llado, n. 1, y Cármen, 21, 4.º izquierda, por encargo y bajo garantía de los mismos dueños. 14

VINOS RANCIOS de la costa de la heredad del Sr. Ribas, acreditados de puros y naturales, y como á tales apreciados para las personas delicadas; varios señores médicos los recomiendan á sus convalecientes; véndense á 7 y 19 rs. la botella, por la que se abona un real al devolverla en la calle de Paradís, n. 2, entresuelo, esquina á la plaza de la Constitucion. 14

Se vende ó permutará con otro terreno ó finca, admitiendo en pago bonos del último empréstito á un tipo favorable al adquisidor, un solar distante quince pasos de la calle de Ronda (del Norte) con vistas á la misma, en el que se pueden edificar unos 7000 palmos, habiendo desembolsados 60000 rs. en pago de plazos vencidos. Dirigirse calle de Ronda, n. 150, principal. 1

AGUANAF de casa Trulls, que desde 1820 la fabrica calle Baja de San Pedro, n. 10, cerca la Riera de San Juan, tienda, único en Barcelona que se dedica tan solo al Aguanaf. 3

PASTILLAS CONTRA LA TOS.
Acreditadas por sus seguros resultados. Cada caja acompaña el prospecto. Véndense á 6 rs., botica de Yañez, Escudillers, 8. 6

Liquidacion: gran ganga de sillerías y sofás de reps de 7 duros arriba. Calle del Pino, 14.

Se venderán de lance varios damascos en la calle de la Paja, núm. 8, piso tercero, de tres á seis de la tarde, en los días 1, 2 y 3 del corriente.

Acaba de llegar un piso de garbanzos superiores del Sauco de la última cosecha. Véndense por arrobas en la agencia del señor Bohigas, plaza de las Ollas, n. 4.

Por un módico precio se venderá una casa en Sans, calle del Leon, cerca de la estacion del ferro-carril, compuesta de tres tiendas, tres pisos primeros, tres segundos, tres terceros y un cuarto. Calle de la Librería, n.º 8 tienda, darán razon.

VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD

DE CH. FAVROT
únicos poseedores de las Formulas
auténticas.

Para evitar las falsificaciones, exi-
jase el nombre y firma:

CH. FAVROT

Farm^a, 102, rue Richelieu, Paris.
Precio en España: Inyeccion 16 rs.
Capsulas 22 rs.—Depositos en Barcelo-
na, Borrell heruanos.

LUNAS Y CRISTALES á precios módicos. Calle de Tallers, n. 9, almacén.

SIFILIS. Es un remedio infalible y sin rival el Jarabe anti-sifilítico, todo vegetal y sin mercurio. Farmacia de San Sebastian, Ancha, 56, esquina á la Fuster.

A LAS MADRES DE FAMILIA.

Medicamentos útiles á la mujer para antes y despues del parto, á fin de que puedan criar bien á sus hijos sin necesidad de nodriza. Prospectos gratis. Laboratorio de Marqués, Hospital, 109. Bar.^a

DESINCRUSTACION y conservacion de calderas á vapor (Mas y locomoviles. Despacho de J. Blanch, calle Jovellanos, n. 1, principal.

SIFILIS. LAS CÁPSULAS PERUVIANAS DE BORRELL. curan radicalmente las gonorreas y las flores blancas. 16 rs. frasco.

El vino de zarzaparrilla de Borrell.—Cura as llagas, bubones, verrugas, manchas y erupciones de la piel, dolores, úlceras de la boca y garganta, incontinencia ó irritacion de orina, y otras las enfermedades de origen sifilítico. 20 rs. botella. Botica de Borrell, Asalto, n. 52.

ULCERAS SIFILITICAS.

Su curacion en pocos dias, por inveteradas que sean, con el uso de la célebre pomada de Archena. Farmacia francesa, calle del Call, n. 17.

LOS CALLOS, OJOS DE POLLO, JUANETES, se alivian instantáneamente y se curan con el **TÓPICO BORRELL** 10 rs. caja. Botica Universal, Asalto, núm. 52.

Alquileres.

Horno de cocer pan para arrendar. Rambla de Sabadell, n. 59, darán razon.

En la calle de Mendizábal num. 22, hay un tercer piso con agua de pié y buenas vistas, que está para alquilar. En el almacén de la misma casa darán razon.

Piso 2.º para alquilar. Mendizábal, n. 4. Tiene agua de pié y sol todo el invierno.

Gran primer piso con jardin y agua de pié en Gracia, plaza del Sol. Informarán calle Mayor de dicha villa, n. 97, piso 1.º

Para alquilar; una tienda almacén y un tercer piso capaz para mucha familia; goza de buena vista. En el piso principal de la misma casa darán razon, Puerta Nueva, n. 29.

En la calle de Escudillers, núm. 63, hay una tienda para alquilar, con una muy pequeña habitacion interior. Informarán en la tienda número 9 de la calle de la Platería.

Inmediato á la calle de Ronda, frente á la brecha de la de San Pablo, hay un local á propósito para una vaquería ó bien para establecimiento de blanqueo ú otros, consistente en una casa y cuadras para caballerías con una noria anexa que riega tres mojadas de tierra aproximadamente pertenecientes al mismo local, y además lavaderos, que se arrendará todo por junto ó por separado ó en partes. Darán razon en la calle de Mercaders, n. 23, piso 3.º n. 1.

Hay para alquilar una tienda buena para carruajes y caballos, y varios pisos; todo con agua de pié y precios de cuatro á diez duros al mes. Darán razon Baja de San Pedro, 73-3.º, de nueve á doce, y de cuatro á seis.

En la calle de la Merced, y bajo Muralla, acaban de desocuparse los bajos de la casa n. 26, que son espaciosos y claros, útil para cualquier clase de despacho ó depósito de géneros. Informes en la misma, piso 2.º

Se alquilan un buen almacén, entresuelo y tercer piso grandes, mucha luz, agua de pié y gas en la escalera. Baja de San Pedro, n. 24.

En la calle del Mediodía, n. 7, hay un primer piso interior para alquilar. Informarán en la tienda de la misma casa.

En la calle Ancha, casa núm. 72, hay una tienda, entresuelo y primer piso para alquilar, y en la plaza de San Sebastian, ó Arcos de los Encantes, n. 7, un tercer piso completamente renovado. En el 2.º piso de la última de las referidas casas se hallan las llaves de las dos espesadas habitaciones, y darán razon de sus precios.

Pérdidas.

Se estravió un perro perdiguero, blanco con manchas color de chocolate. Se gratificará su devolucion en la calle Alta de San Pedro, n.º 66, tienda.

BEZIERS 26 DE MARZO,

Vinos.—La misma languidez en las compras. Durante la semana varias heladas han aumentado el mal que las anteriores habían causado á las viñas, pero su estension no podrá apreciarse hasta mas tarde.

RESUMEN de los valores importados por Inglaterra el año 1867 procedentes de España, islas de Cuba, Puerto Rico, Filipinas, Canarias y Fernando Póo.

DE ESPAÑA.		DE CUBA Y PUERTO RICO.	
De España.	Lib. est. 6.088,389	Azúcar 3 305,486 qq.	Lib. est. 3 533,833
De Canarias.	» 521,746	Tabaco en rama y labrado.	» 412,142
De Cuba y Puerto Rico.	» 4.267,684		
De Filipinas.	» 760,214		
De Fernando Póo.	» 41,251		
	Lib. est. 11.679,284		Lib. est. 3.945,975
DE ESPAÑA.		DE FILIPINAS.	
Idem de los valores esportados por Inglaterra el año 1867 para España, islas de Cuba, Puerto Rico, Filipinas, Canarias y Fernando Póo.		Azúcar.	Lib. est. 306,556
Para España.	Lib. est. 2.237,962	Tabaco.	» 170,733
Para idem productos extranjeros incluso valor 441,565 lib. esterlinas algodón en rama.	» 747,744	Yenique ó cáñamo.	» 222,328
Para Canarias.	» 296,324		
Para Cuba y Puerto Rico.	» 2.388,997		
Para Filipinas.	» 1.042,463		
Para Fernando Póo.	» 19,219		
	Lib. est. 6.732,709		Lib. est. 699,617
DE ESPAÑA.		DE FERNANDO PÓO.	
Los principales artículos importados por Inglaterra procedentes de España y sus posesiones durante el año 1867 han sido:		Caoutchouc.	Lib. est. 13,878
		Aceite de palma.	» 12,804
		Colmillos de elefante.	» 11,176
		Varios artículos.	» 3,393
			Lib. est. 41,251
DE ESPAÑA.		DE CANARIAS.	
Vinos 7.330,205 gls.	Lib. est. 2.229,101	25,062 qq. cochinilla.	Lib. est. 482,517
Plomo.	» 668,919	1,501 id. polvo cochinilla:	» 3,329
Pasas y fruta seca.	» 418,440	2,960 id. granilla cochinilla.	» 20,145
Aceite de olivo.	» 329,737		
Ganado.	» 265,875		
Naranjas y limones.	» 262,539		
Harina.	» 253,387		
Trapo y esparto.	» 240,746		
Fruta en cascara.	» 185,393		
Cobre.	» 132,043		
Mineral de Manganesa.	» 207,884		
Azogue.	» 164,978		
Pirita de hierro y cobre.	» 145,678		
	Lib. est. 5.504,721		Lib. est. 505,991

Los principales artículos importados por Inglaterra procedentes de España y sus posesiones durante el año 1867 han sido:

DE ESPAÑA.		DE FERNANDO PÓO.	
Vinos 7.330,205 gls.	Lib. est. 2.229,101	Caoutchouc.	Lib. est. 13,878
Plomo.	» 668,919	Aceite de palma.	» 12,804
Pasas y fruta seca.	» 418,440	Colmillos de elefante.	» 11,176
Aceite de olivo.	» 329,737	Varios artículos.	» 3,393
Ganado.	» 265,875		
Naranjas y limones.	» 262,539		
Harina.	» 253,387		
Trapo y esparto.	» 240,746		
Fruta en cascara.	» 185,393		
Cobre.	» 132,043		
Mineral de Manganesa.	» 207,884		
Azogue.	» 164,978		
Pirita de hierro y cobre.	» 145,678		
	Lib. est. 5.504,721		Lib. est. 41,251
DE ESPAÑA.		DE CANARIAS.	
Vinos 7.330,205 gls.	Lib. est. 2.229,101	25,062 qq. cochinilla.	Lib. est. 482,517
Plomo.	» 668,919	1,501 id. polvo cochinilla:	» 3,329
Pasas y fruta seca.	» 418,440	2,960 id. granilla cochinilla.	» 20,145
Aceite de olivo.	» 329,737		
Ganado.	» 265,875		
Naranjas y limones.	» 262,539		
Harina.	» 253,387		
Trapo y esparto.	» 240,746		
Fruta en cascara.	» 185,393		
Cobre.	» 132,043		
Mineral de Manganesa.	» 207,884		
Azogue.	» 164,978		
Pirita de hierro y cobre.	» 145,678		
	Lib. est. 5.504,721		Lib. est. 505,991

Estos datos están tomados de una revista inglesa, la «Opinion pública»; pero no hay medio de comprobar, por ahora, su exactitud, porque nuestra balanza correspondiente al año de 1867 tardará bastante tiempo todavía en ver la luz pública.

Estracto del Lloyd's List del 27 de marzo.

- A Liverpool.—Dia 26 de marzo. Vapor Quevedo, N, de Cádiz.
 De Liverpool.—Dia 24. Josefina, Santamaría, para la Habana.
 A Amberes.—Dia 24. Conchita, Anduiza, de la Habana.
 A Montevideo.—Dia 6 de febrero. Enrique, Oliva, de Barcelona.—César, Lorenzo, de Pernambuco.—
 3. Mercedita, Fábregas, de Barcelona.—10. Cármen, N., de id.—Vicente, N., de Cádiz.
 De Montevideo.—Dia 29 de enero. Angelo, Barceló, para Buenos Aires.
 A la rada de Seaford.—Dia 24 de marzo. Tres Hermanos, Tellertá, de la Habana para Bremen.
 A Falmouth.—Dia 27. Segundo Almirante, Mendezona, de Cienfuegos.—Elena, Meaurio, de la Habana

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS DE CANARIAS.

Salidas fijas los días 2 y 17 de cada mes.

DEL PUERTO DE CADIZ.

Para carga y pasajeros dirigirse á los Sres. D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, num. 1.

Para Marsella directamente.

Saldrá de este puerto hoy 1.º de abril, á las diez de la noche, el vapor español **Petayo**, su capitán D. J. Amat, admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha D. R. Espiell y Ruiz, plaza Palacio, n. 7, bajos.

13

Para Montevideo.

Saldrá dentro de breves dias la corbeta española **Talia**, al mando de su capitán D. Juan Borotau. Teniendo la mayor parte de su cargamento solo admite algun palmeo á flete y pasajeros. Dirigirse Dormitorio de San Francisco, n. 9, bajos.

7

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

De San Nazario el 8 de cada mes.

Para Martinica, Santa Marta (Estados Unidos de Colombia), Colon, Aspinwall (Istmo de Panamá) La Guayra, Puerto Cabello, Guadalupe, Trinidad, Demerari, Paramaribo, Cayena, etc. etc. Callao, Valparaiso, etc. etc. San José, La Union, San Francisco, China y Japon.

De San Nazario el 16 de cada mes.

Para San Thomas, la Habana, Veracruz, Nueva Orleans, Puerto Rico, Haiti, Santiago de Cuba, Guadalupe, Martinica, Perú, Chile, Ecuador, América Central y California.

SALIDAS DEL HAVRE Y BREST PARA NUEVA YORK CADA 14 DIAS.

DEL HAVRE.—1, 15 y 29 enero, 12 y 16 febrero, 12 y 16 marzo, 9 y 23 abril, 7 mayo.
DE BREST...—i, 16 y 30 » 13 y 27 » 13 y 27 » 10 y 24 » 8 »

Precios de pasajes del Havre ó Brest á Nueva York.

1.ª clase: Frs. 700.—2.ª clase: Frs. 425.—3.ª clase: Frs. 275.

Por pasajes dirigirse en París, boulevard des Capucines, 12, y por fletes Grand Hotel Faubourg Saint Denis, 108.—San Nazario, al señor Bourbeau.—Havre, Mr. William Iselin y C.ª—Brest, á los señores Kirjegu et Willeferon, y en Barcelona, á don R. Comas y Salitre, calle de la Merced, n. 8, piso 1.º

EMPRESA DE VAPORES ESPAÑOLES CORREOS DE LAS ANTILLAS.

PAJARO DEL OCEANO (U OTRO).

VIAJE A SAN THOMAS POR EL SUR DE SANTO DOMINGO.

Sale de la Habana los dias primeros, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Cuba, Santo Domingo, Mayaguez, Aguadilla, Puerto-Rico, y llega á San Thomas el dia 12 de donde retorna el dia 16 tocando en los mismos puertos, y llega á la Habana el 27 á la madrugada.

MOCTEZUMA (U OTRO).

VIAJE A SAN THOMAS POR EL NORTE DE SANTO DOMINGO.

Sale de la Habana los dias 17 haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Cuba, Puerto-Rico, Mayaguez, Aguadilla, Puerto-Rico, y llega á San Thomas el dia 27, de donde retorna el dia 1º tocando en los mismos puertos, y llega á la Habana el dia 13 á la madrugada.

BARCELONA (U OTRO).

VIAJE MENSUAL A COLON (ASPINWALL).

Sale de la Habana los dias 22, haciendo escala en Nuevitas, Gibara, Cuba, Kingston, Santa Fe y Cartagena, y llega á Colon el dia 4, de donde retorna el 5 ó 6 tocando en Kingston, Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas, y llega á la Habana el dia 17 á la madrugada.

NOTA.

Los viajeros de los vapores **Pajaro del Océano** y **Moctezuma** ú otros en su lugar, están en combinacion con los vapores-correos trasatlánticos españoles é ingleses respeto á sus entradas y salidas en la Habana, Puerto-Rico y San Thomas.

La salida del vapor **Barcelona**, ú otro, de la Habana para Colon y escalas, es posterior á la llegada del correo español, del paquete inglés y del francés que vienen de San Thomas, y su llegada á Colon (Aspinwall) es oportuna para tomar en Panamá uno de los vapores del Pacifico que salen el dia 10 de cada mes para Centro América, Méjico y California al Norte, y para Ecuador, Perú, Bolivia y Chile al Sur.—Además esta Empresa tiene otros vapores en esta isla y la de Puerto-Rico que hacen el servicio de costaneros.

Oficina central: Habana Oficios 55

RAMON DE HERRERA.

Para Valencia y Alicante, admitiendo cargo en combinacion con los ferro-carriles para Cartagena, Madrid, Alca y, Orihuela, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y demás plazas de España.

Saldrá el viernes 22 del actual, por la noche, el vapor **Catalan**, su capitan D. Sebastian Pablo. Admite cargo y pasajeros. Consignatarios: Hijos de B. Solá y Amat, pórticos Xifré, n. 8, bis, bajos. 3

Para Liverpool.

Saldrá el 10 del corriente, el vapor español **Alvarado**, su capitan Veiga, admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios: señores D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, núm. 1. 13

Para la Habana.

Saldrá definitivamente el dia 4 del actual el bergantin español **Victoria**. Teniendo su completo cargo, solo admite pasajeros. Lo despacha don Antonio Renom, Moncada, 18. 5

Para Manila.

Saldrá del puerto de Denia á últimos del actual fijamente, la magnífica fragata española **Candida**, para cuyo buque se admitirá en este puerto un pico de carga á flete, y pasajeros en sus espaciosas cámaras. Informará don Pablo María Tintoré, calle de Mendizábal, 19, bajos. 12

Para Marsella.

Saldrá el 3 del actual al mediodía el vapor español **América**, su capitan Salas, admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios señores Ripol y compañía, plaza de las Ollas, n. 1. 13

Para Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá dentro breves dias la polacra-goleta **Nueva Angelita**, capitan D. Quirico Riberas; tiene ya una buena parte de su cargamento y admite flete y pasajeros. Lo despachan sus consignatarios señores Nicolau hermanos, pórticos de Xifré, n. 10, bajos.

Para la Habana directamente.

Saldrá á la mayor brevedad posible la magnífica y muy velera fragata española **Valparaíso**, admitiendo algun palmeo á flete y pasajeros. Consignatarios D. J. M. Serra é hijo. 6

Para Nuevitas.

Saldrá el 15 del actual la corbeta **Avelina**, admitiendo solo pasajeros. Se despacha en la calle de la Espadería, n. 4. 13

Para Marsella.

Saldrá el 5 del actual el vapor español **Lope de Vega**, su capitan don Felipe Ramos, admitiendo

carga y pasajeros. Consignatarios Sres. D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, núm. 1. 13

Para Londres.

Saldrá el 8 del corriente el vapor español **Cor-tés**, su capitan Albi, admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios Sres. D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, 1. 13

Para la Habana directamente.

La corbeta **Isabel** saldrá el domingo próximo, 4 del corriente, sin falta. Admite aun picos de palmeo á flete y pasajeros en sus espaciosas cámaras. Consignatarios, Sres. Rosés y compañía, Merced, 40, entresuelo. 14

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES MARITIMOS, POR VAPOR

SERVICIO MENSUAL CON EL SIGUIENTE ITINERARIO.

Marsella.		Gibraltar.		San Vicente.		Rio Janeiro.		Montevideo.		B. Aires.	
Llega.	Salte	Llega.	Salte	Llega.	Salte	Llega.	Salte	Llega.	Salte	Llega.	Salte
	el 15 m.	el 18 m.	el 18 t.	el 25 m.	el 25 t.	el 7 m.	el 10 t.	el 15 m.	el 15 t.	el 16 m.	

Saldrá de Marsella el 15 de abril el vapor **POITOU**, de 3000 toneladas.

Admite pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y mercancías.

Precios de pasaje.

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
A Rio Janeiro.	Rvn. 3510	2340	1248
A Montevideo y Buenos Aires.	4095	2730	1383

Acúdase en Cádiz á los Sres. A. Lopez y compañía, y á sus correspondientes, Sres. D. Ripol y compañía, Barcelona, plaza de las Ollas, n. 1

Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodía al anochecer de ayer.**Mercantes españolas.**

De Cette en 1 d., vapor Catalan, de 161 t., c. don Sebastian Pablo, con 32 cajas acero, 12 id. alambre, 10 id. agujas, 13 id. hierro, 51 bultos alambre, 11 balas lana, 10 cajas agua mineral, 19 id. papel y 93 bultos varios efectos á los señores Prax hermanos, 100 balas fécula y 17 id. canela á don C. Rauret, 10 barricas cloruro á don Emilio Nicolás, 45 id. drogas y efectos á don José Vidal y Ribas, 19 cajas vidrios y 14 balas zarzaparrilla á los señores Pujol y Castellá, 300 paquetes mimbres y 793 tubos y efectos á los señores hijos de Solá, 12 barricas drogas á don A. Gros, 28 balas papel á don A. Leonfre, 22 cajas quesos á don C. Puigoriol, 12 balas canela y 18 id. al señor Morató, 16 id. á los señores Taltavull y Borrás, 30 id. á los señores Regás y Concabella, 35 id. papel á don J. Comerma, 150 bultos drogas y 30 cajas quesos á los señores Monf r t y Brugués, 50 sacos goma al señor Leconte, 100 balas fécula á los señores Pujol. Grau y compañía, 10 cajas quesos á los señores Vidal y Fábregas, 7 id. á don R. Delgado, 276 planchas hierro á don J. Siervo y efectos.

Además 1 buque de la costa de este Principado, con 400 qq. carbon de piedra á don C. Roca.

SALIDA—Vapor Menorca, c. Victory, para Mahon.

Correo de Madrid del dia 30 de marzo de 1869.

(De la Correspondencia de España.)

El *Pueblo* ha recibido y publicó anoche el siguiente despacho telegráfico, que confirma las noticias que anticipadamente dimos á nuestros lectores:

«Habana 28 de marzo.—Han llegado mas vapores con tropas. La insurreccion perseguida activamente. Algunos insurrectos se presentan á las autoridades. La situacion sigue mejorando.»

—Las secciones han autorizado hoy la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Artículo 1.º Se declara libre el comercio interior, la industria y el ejercicio de toda ocupacion, arte ú oficio, sin que ninguna autoridad pueda oponer ningun impedimento, ni exigir ningun aviso previo.

Art. 2.º Las contribuciones se cobrarán desde el año siguiente en que empiece á ejercerse nuevamente cualquiera arte, oficio u ocupacion.

Palacio de las Cortes 18 de marzo de 1869.—José María Orense.—J. Manuel Cabello de la Vega.—Pedro Caimó y Baseós.—Gonzato Serrallara.—E. Palanca.—Francisco P. del Castillo.—José T. de Ametller.

Art. 1.º Se declara libre el establecimiento de bancos agrícolas, sin intervencion del gobierno.

Art. 2.º Podrán emitir billetes de libre circulacion voluntaria.

Art. 3.º Los billetes y acciones llevarán una inscripcion en grandes caracteres, que diga: «El gobierno no garantiza este papel.»

Art. 4.º Los directores ó personas que con cualquiera denominacion dirijan ó administren los bancos agrícolas, son responsables civil y personalmente del exacto cumplimiento de los estatutos y reglamentos que se adopten por la mayoría de los accionistas.

Palacio de las Cortes 17 de marzo de 1869.—José María de Orense.—Emigdio Santamaría.

—Pedro Caymó y Baseós.—Pedro José Moreno.—Cárlos Cervera.—Jóse Compte.—Federico Rubio.

—El diputado republicano Sr. Bárcia se halla enfermo gravemente, segun dice anoche un colega.

—Confirmando las noticias que hemos publicado, el almirantazgo publica en la *Gaceta* de hoy la siguiente nota:

«En esta corporacion no hay noticia oficial ni estraoficial que se refiera á la aparicion de los náufragos del vapor «Malaspina,» de que se han ocupado algunos periodicos; y tomados todos los antecedentes que hayan podido dar lugar á dicha noticia, no se ha encontrado nada que pueda darle el menor viso de certeza.

Si tuviera alguna que mereciese crédito, el almirantazgo se hubiese apresurado á publicarla para consuelo de las familias interesadas.»

—Los condes de Girgenti han llegado á Paris, hospedándose en el palacio que ocupa la ex-reina Isabel.

—En Sandianes, provincia de Oviedo, hubo anteayer un pequeño alboroto, ocasionado por un individuo del bando reaccionario, que pretendia ser secretario del ayuntamiento, y se proponia conseguirlo por medio de una alarma producida al grito de viva la republica.

—Entre los diferentes candidatos que se preparan á luchar en las próximas elecciones para diputados á Córtes, se encuentra el brigadier D. Manuel Pavía, ayudante que fué del general Prim, que se presenta en la circunscripcion de Alcoy.

—El 22 de marzo dió á luz doña Cristina de Borbon, esposa de D. Sebastian, un niño que es el primer Borbon que ha nacido en Pau desde Enrique IV.

—Tienen pedido turno contra la totalidad del proyecto de Constitucion los señores Cánovas, Castelar, Bugallal y Sanchez Ruano.

—Se atribuye al Sr. Ulloa la formula sobre la cuestion religiosa que ha traído al fin á un acuerdo unánime á los individuos de la comision de Constitucion.

—Ha fallecido el señor D. Diego Lopez Ballesteros, ministro y consejero de Estado que ha sido.

—Un periódico de hoy publica las siguientes noticias de trabajos reaccionarios:

«Hemos dicho, y no nos cansaremos de repetir, que la reaccion trabaja sin descanso para hacer un supremo esfuerzo antes de que se constituya el país. En todas partes se conspira; en el extranjero, en las provincias, en Madrid.

Una carta de Bayona nos dice que hay un acuerdo entre isabelinos y carlistas por el cual se aspira á proclamar á don Alfonso de Borbon para rey de España, formando el consejo de regencia D. Cárlos Girgenti y Tristany.

En muchas provincias existen clubs absolutistas, donde se trabaja en dar una organizacion á los hombres del partido y se recogen fondos para los gastos de la guerra.

En Madrid mismo los carlistas é isabelinos tienen sus reuniones, y no estaria de mas que se vigilaran algunos de los nuevos barrios de la capital, donde tenemos noticia que se trabaja por una especie de comité central del partido coligado.»

—Ha sido nombrado cónsul general de España en Paris el Sr. D. Miguel Ponzoa con motivo de haber hecho renuncia de este cargo el diputado á Córtes Sr. Fernandez Cueto, que lo desempeñaba.

Proyecto de Constitucion.

La nacion española, y en su nombre las Córtes Constituyentes elegidas por sufragio universal, deseando establecer la justicia, afianzar la libertad y la seguridad, y desenvolver la prosperidad en bien de cuantos vivan en España, decretan y sancionan la siguiente.

TITULO I.

DE LOS ESPAÑOLES Y SUS DERECHOS.

Artículo 1.º Son españoles :

1.º Todas las personas nacidas en los dominios de España.

2.º Los hijos de padre ó madre españoles, aunque hayan nacido fuera de España.

3.º Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturaleza.

4.º Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la monarquía.

La cualidad de español se adquiere, se conserva y se pierde con arreglo á la ley.

Art. 2.º Ningun español podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito.

Art. 3.º Todo detenido será entregado á la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion.

Toda detencion se elevará á prision y se notificará, á mas tardar, á las sesenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

Art. 4.º Ningun español podrá ser preso sino en virtud de mandamiento de juez competente. El acto en cuya virtud se haya espedido el mandamiento, se ratificará ó repondrá, oido el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prision.

Art. 5.º Nadie podrá entrar en la casa de un español ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, escepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para ayudar á persona que desde allí pida socorro.

Solo el juez competente podrá decretar y llevar á efecto de dia, pero nunca de noche, la entrada en la casa de un español ó extranjero residente en España y el registro de sus papeles ú otros efectos.

Art. 6.º Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó de residencia sino en virtud de sentencia ejecutoria.

Art. 7.º En ningun caso podrá abrirse ni detenerse por la autoridad gubernativa la correspondencia confiada al correo, ni tampoco detenerse la telegráfica.

Pero en virtud de auto de juez competente podrán detenerse una y otra correspondencia, y tambien abrirse en plencia del procesado la que se le dirija por el correo.

Art. 8.º Todo auto de prision, de registro de morada ó de detencion de la correspondencia escrita ó telegráfica á motivado.

Cuando el auto carezca de este requisito, ó cuando los motivos en que se haya fundado se declaren en juicio notoriamente ilegítimos ó insuficientes, la persona que hubiere sido presa, ó cuya prision no se hubiere ratificado dentro del plazo señalado en el art. 4.º, ó cuya morada hubiere sido allana, ó cuya correspondencia hubiese sido detenida, tendrá derecho á obtener del juez que haya dictado el auto una indemnizacion proporcionada al daño causado, pero nunca inferior á 200 escudos.

Estarán tambien sujetos á indemnizacion, regulada por el juez, los agentes de la autoridad pública cuando reciban ó tengan en prision á cualquiera persona sin mandamiento que contenga auto motivado, ó cuando el auto no hubiere sido ratificado dentro del término legal.

Art. 9.º La autoridad gubernativa que infrinja lo prescrito en los artículos 2.º, 3.º y 4.º, incurrirá en delito de detencion arbitraria, y quedará ademas sujeta á la indemnizacion señalada en el párrafo segundo de artículo anterior.

Art. 10. Tendrá asimismo derecho á indemnizacion, regulada por el juez, todo detenido que dentro del término prescrito en el art. 3.º no haya sido entregado á la autoridad judicial.

Si el juez, dentro del término prescrito en el art. 3.º, no elevase á prision la detencion, estará obligado para con el detenido á la indemnizacion señalada en el art. 8.º

Art. 11. Ningun español podrá ser procesado ni sentenciado por el juez ó tribunal á quien en virtud de leyes anteriores el delito compete el conocimiento, y en la forma que éstas prescriban.

No podrán crearse tribunales extraordinarios ni comisiones especiales para conocer de ningun delito.

Art. 12. La ley determinará la forma porque se procederá sumariamente por el tribunal competente á poner en libertad aquellos cuya detencion ó prision no se haya hecho con arreglo á las leyes.

Art. 13. Nadie podrá ser privado temporal ó perpétuamente de sus bienes y derechos, ni turbado en la posesion de ellos, sino en virtud de sentencia judicial.

Los funcionarios públicos que bajo cualquier pretesto infrinjan esta prescripcion, serán personalmente responsables del daño causado.

Quedan exceptuados de ella los casos de incendio ó inundacion ú otros urgentes análogos, en que por la ocupacion se haya de excusar un peligro al propietario ó poseedor, ó atenuar el mal que se temiere ó hubiere sobrevenido.

Art. 14. Nadie podrá ser espropiado de sus bienes sino por causa de utilidad comun y en virtud de mandamiento judicial, que no podrá ejecutarse sin previa indemnizacion regulada por el juez.

Art. 15. Nadie está obligado á pagar contribucion que no haya sido votada por las Cortes, ó por las corporaciones populares legalmente autorizadas para imponerla, ó cuya cobranza no se haga en la forma prescrita por la ley.

Todo funcionario público que intente exigir ó exija el pago de una contribucion sin los requisitos prescritos en este artículo incurrirá en el delito de exaccion ilegal.

Art. 16. Ningun español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado:

1.º Del derecho de votar en las elecciones de senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales y concejales.

2.º Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones de palabra, y por escrito valiéndose de la imprenta ó de otro procedimiento semejante.

3.º Del derecho de reunirse pacíficamente.

4.º Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios á la moral pública.

5.º Del derecho de dirigir peticiones individual ó colectivamente á las Cortes, al Rey y á las autoridades.

Art. 17. Toda reunion pública estará sujeta á las disposiciones generales de policia.

Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas solo podrán celebrarse de dia.

Art. 18. Toda asociacion cuyos miembros delinquieren por los medios que les proporcione la misma asociacion, incurrirá en la pena de disolucion.

La autoridad gubernativa podrá suspender á una asociacion que delinca, sometiendo *in continenti* los reos al juez competente.

Toda asociación cuyo objeto ó cuyos medios comprometan seguridad del Estado, podrá ser disuelta por una ley.

Art. 19. El derecho de peticion no podrá ejercerse colectivamente por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerle individualmente los que forman parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto.

Art. 20. La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica.

Art. 21. El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin mas limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.

Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 22. No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposicion alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título.

Art. 23. Los delitos que se cometan con ocasion del ejercicio de los derechos consignados en este título, serán penados por los tribunales con arreglo á las leyes.

Art. 24. Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instruccion ó de educacion sin prévia licencia, salva la inspeccion de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad.

Art. 25. Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion par cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.

Art. 26. A ningun español que esté en el pleno goce de sus derechos civiles podrá impedirse salir libremente del territorio, ni trasladar su residencia y haberes á país extranjero, salvas las obligaciones de contribuir al servicio militar ó al mantenimiento de las cargas públicas.

Art. 27. Todos los españoles son admisibles á los empleos y cargos públicos segun su mérito y capacidad.

El extranjero que no estuviere naturalizado, no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga autoridad ó jurisdiccion.

Art. 28. Todo español está obligado á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y á contribuir á los gastos del Estado á proporcion de sus haberes, previo el voto de las Cortes.

Art. 29. Será lícito todo lo que no esté expresamente prohibido por la Constitucion y las leyes.

Art. 30. No será necesaria la prévia autorizacion para procesar ante los tribunales ordinarios á los funcionarios públicos, cualquiera que sea el delito que cometieren.

La obediencia debida no eximirá de responsabilidad en los casos de infraccion manifiesta, clara y terminante, de una prescripcion constitucional. En los demás solo eximirá á los agentes que no ejerzan autoridad.

Art. 31. Las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º, y párrafos 2.º, 3.º y 4.º del artículo 16, no podrán suspenderse en toda la monarquía, ó en parte de ella, sino temporalmente y por medio de una ley, cuando así lo exija la seguridad del Estado en circunstancias extraordinarias.

Promulgada aquella, el territorio á que se aplicarse regirá, durante la suspension, por la ley de orden público, establecida de antemano.

Pero ni en una ni en otra ley se podrá, en ningun caso, suspender ninguna otra de las garantías consignadas en este título, ni autorizar al gobierno para estrañar del reino, ni deportar, ni desterrar á los españoles á distancia de mas de 50 leguas de su domicilio.

TITULO II.

DE LOS PODERES PÚBLICOS.

Art. 32. Todos los poderes emanan de la nacion.

Art. 33. La forma de gobierno de la nacion española es la monarquía.

Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes.

El rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 35. El poder ejecutivo reside en el rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.

Art. 36. Los tribunales ejercen el poder judicial.

Art. 37. La gestion de los intereses peculiares de los pueblos y de las provincias corresponde respectivamente á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, con arreglo á las leyes.

TITULO III.

DEL PODER LEGISLATIVO.

Art. 38. Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores, á saber: Senado y Congreso. Ambos cuerpos son iguales en facultades, excepto en los casos previstos en la Constitucion.

Art. 39. El Congreso se renovará totalmente cada tres años. El Senado se renovará por cuartas partes cada tres años.

SUPLEMENTO.